



ESTUDIO DE NECESIDAD DE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

1. LA POLÍTICA DE CULTURA EN LA AGENDA PÚBLICA INTERNACIONAL

1.1. ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

De acuerdo con los postulados planteados por la UNESCO, en donde la cultura juega un papel fundamental en la promoción de los derechos de la ciudadanía con la implementación de los diferentes enfoques que buscan la reducción de brechas de desigualdad y equidad.

Es por esto, que establecen la articulación del derecho a la cultura con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados en septiembre de 2015 por las Naciones Unidas, en donde se reconoce la necesidad de establecer estrategias para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el aseguramiento de la prosperidad enfocado en el un desarrollo sostenible.

En donde la cultura es relevante en cada uno de estos procesos visto como una formación de costumbres, historia y tradición territorial, la UNESCO identifica la relación de la cultura con los objetivos, en donde se aclara que no se presenta alguno de estos en donde se incida o realice medición directa del factor cultural por lo que se considera como un componente de carácter transversal en todos los sectores como son las ciudades sostenibles, el trabajo decente, crecimiento económico, la reducción de las desigualdades, protección del medio ambiente, promoción de igual de género, acciones de innovación e inclusión, por lo cual se estableció la articulación con los siguientes ODS:

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Objetivo 11 - Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos



Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Con la entrada en vigencia de estos, se plantea el Marco de Indicadores de Cultura 2030 (2019, pg 16) por medio del cual se establecen los siguientes objetivos

- Destacar la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
- Proponer un enfoque temático y transversal del papel de la cultura en todos los ODS.
- Fortalecer la promoción de la cultura.
- Proporcionar datos tangibles para fomentar las políticas y acciones.
- Crear una base de conocimientos para la acción.

Los Indicadores de Cultura 2030 se basan en un marco conceptual que cubre **cuatro dimensiones temáticas transversales**: medio ambiente y resiliencia, prosperidad y medios de vida, conocimientos y competencias, e inclusión y participación. (Pg 26)

2.1.2. MEDIO AMBIENTE Y RESILIENCIA

Realizar la evaluación de la contribución de la cultura en la sostenibilidad de asentamientos enfocado en el patrimonio cultural, natural y ambiente urbano (Patrimonio material, inmaterial y natural y su contribución al desarrollo sostenible)

ODS relacionados: 2,6,9,11,12,13,14,15 y 16

2.1.3. PROSPERIDAD Y MEDIOS DE VIDA

Realizar la evaluación de la contribución de la cultura en la promoción e impulso de la economía de carácter inclusivo y sostenible, por medio de la generación de empleo, estímulo de ganancias, valoración de la gobernanza de la cultura como factor importante para el desarrollo económico local.

ODS relacionados: 8,10 y 11

2.1.4. CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS

Busca evaluar la contribución de la cultura a la adquisición de conocimientos y competencias en donde se incluye la tradición y diversidad cultural, en donde se busca evaluar el grado de compromiso a nivel territorial de los institutos y autoridades para la integración y uso de conocimientos culturales para el fomento del respeto y reconocimiento de diversidad cultural.

ODS relacionados: 1,8,9,12 y 13

2.1.5. INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

Evaluar el modo en que la cultura contribuye a favorecer la cohesión social, inclusión y participación, dando revisión en su acceso, su participación, la garantía de la



libre expresión, así como los sitios, elementos y expresiones culturales transmiten valores y competencias que promuevan la inclusión social.

ODS relacionados: 9,10,11 y 16

Indicadores temáticos para la Cultura en Agenda 2030

ILUSTRACIÓN 1 INDICADORES DE ODS AGENDA 2030



Fuente: Culture 2030 Indicators

2. ANALISIS EN EL CONTEXTO NORMATIVO

2.1. LA POLÍTICA DE CULTURA EN EL CONTEXTO NORMATIVO INTERNACIONAL

La preocupación internacional por proteger los bienes culturales alrededor del mundo nace a partir del fin de la primera guerra mundial, dadas las contingencias que vivió Europa en ese momento y la destrucción indiscriminada de patrimonios culturales en el marco de la guerra, generó que diferentes dirigentes de múltiples potencias del viejo



continente manifestaran su preocupación respecto al daño irreparable que se ocasionan a la propiedad patrimonial de ámbito cultural de las distintas naciones que se ven inmersas en un conflicto bélico. Lo cual evidenció una necesidad, pero pocas medidas efectivas que velaran por el reconocimiento, conservación y protección de dichos lugares.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948) establece en su artículo 27 que "toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten". Los Estados están llamados a tomar las medidas que correspondan con el fin de garantizar este derecho a todas las personas. (p.5)

A partir del 14 de mayo de 1954, una vez se calmaron los aires que dejó la destrucción de la Segunda Guerra Mundial, se firmó la "Convención para la protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado", como medida de prevención hacia la destrucción de muebles e inmuebles que tuvieran gran relevancia para el patrimonio cultural de los pueblos y que se encontraban en peligro por la barbarie de la guerra. Este fue el instrumento internacional más importante de protección cultural hasta ese momento, contando con su propio Reglamento para la aplicación de la Convención y un protocolo para la protección de los bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.

Si bien, Colombia es miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación – UNESCO desde el 31 de octubre de 1947, mediante la Ley 8 del 15 de octubre del mismo año, "por la cual se autoriza la adhesión de Colombia a un Convenio Internacional". No obstante, los instrumentos que emanan de esta organización no entran directamente a regir en el ordenamiento interno del país, ya que, es necesario un procedimiento de ratificación en el que se estudia su constitucionalidad y se sanciona mediante ley, adicionalmente, se consigne la ratificación en el lugar acordado por el instrumento.

Dando cumplimiento al requisito sine qua non que se advierte anteriormente en materia de normativa internacional, el Estado colombiano Ratificó mediante la Ley 340 de 26 de diciembre de 1996, por medio de la cual se aprueba la "Convención para la protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado", el "Reglamento para la aplicación de la convención", y el "Protocolo para la Protección de los bienes Culturales en caso de Conflicto Armado", firmado en La Haya el 14 de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), y se depositó la ratificación ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, tal como lo exigía las disposiciones finales del mismo instrumento internacional para la adhesión por parte de los Estados interesados.

El 16 de noviembre de 1972 en la Conferencia General de la UNESCO, se recopilaron varias iniciativas que se venían poniendo sobre la mesa de las distintas organizaciones



internacionales acerca de la importancia de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, dando nacimiento a La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, en la que se incitó a sus Estados miembros a proteger, conservar y respetar el patrimonio cultural de los países miembros y no miembros. Igualmente, a preservar los sitios naturales de amplio interés para la humanidad, mediante el registro de los mismos a la Lista de patrimonio Mundial, de este modo, permitirles el acceso al Fondo de Patrimonio Mundial para la implementación de políticas que garanticen una efectiva protección. Colombia ratificó esta convención el 24 de mayo de 1983, siendo uno de sus 194 miembros que actualmente se comprometen internacionalmente a la protección del patrimonio cultural y natural en sus territorios.

Adicionalmente, La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural es un instrumento que marcó un hito en la normativa internacional vinculante en Colombia sobre Cultura, ya que fue la primera en definir el concepto de patrimonio cultural, marcando las bases para la definición que se acoge actualmente en el mundo. En el artículo primero de la mencionada convención, la UNESCO (1972) entiende al patrimonio cultural como:

Los monumentos: Obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los conjuntos: Grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los lugares: Obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico. (p.2).

En este sentido, en 1976 la UNESCO elabora y publica una recomendación relativa a la participación y la Contribución de las Masas Populares en la Vida Cultural, en dicho escrito dirigido a los Estados miembros y al público en general, la organización manifiesta su preocupación e insta a vincular a los sectores más pobres y vulnerables en los procesos culturales, advirtiendo que las diferencias económicas de las personas no debe ser una limitante que determine la participación activa de la acción cultural, para ello, es importante resolver el problema de acceso mediante gestiones colectivas y políticas. Si bien es cierto que las recomendaciones de la UNESCO no son vinculantes para sus Estados miembros, no dejan de ser importantes ya que se convierten en una invitación para que los países intervengan con su ordenamiento interno en temas que son de



preocupación para la organización, dicho en palabras de la UNESCO (2015)

Las Recomendaciones de la UNESCO no son vinculantes y no estipulan derechos o deberes específicos. Más bien, definen principios y normas para la regulación internacional de temas específicos e invitan a los Estados Miembros de la UNESCO a tomar las medidas legislativas apropiadas (p.1).

La Declaración de México sobre las Políticas Culturales, celebrada del 26 de julio al 6 de agosto de 1982, en ocasión de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales “Mundiacult”, reafirma la importancia de la cultura en el desarrollo del individuo y la sociedad, al destacar el concepto en sentido amplio de lo que significa cultura. Definiéndolo de la siguiente manera (UNESCO, 1982):

(...) la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (p.1)

Del 30 de marzo al 2 de abril de 1998 en Estocolmo, se llevó a cabo la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, reuniendo a más de 190 países, organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, artistas y universidades, con la intención de dialogar sobre los avances que ha tenido la humanidad frente a las políticas culturales y los retos que aún quedaban pendientes por resolver en los diez años siguientes. Entre los avances más destacados de esta conferencia se encontró su esencia universal, en la que claramente se pretendió que el alcance de las políticas públicas en cultura llegara y afectaran positivamente a la totalidad de la población mundial de igual manera. (UNESCO, 1998)

La llegada del siglo XXI agito aún más las intervenciones internacionales respecto de las políticas culturas, es así como en el 2001 se dio la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural la cual se convirtió en un importante instrumento internacional en materia de protección de las diferencias culturales alrededor del mundo. Dicha declaración compuesta por doce artículos manifestó la importancia de la diversidad cultural para el desarrollo integran de una sociedad respetuosa de los derechos humanos, insta a la comunidad internacional a hacer uso de los medios tecnológicos para hacer acercamientos interculturales y propuso alianzas entre los sectores públicos, sector privado y sociedad civil para que por medio de políticas se promoviera y protegiera la diversidad cultural de las comunidades de todo el planeta. (UNESCO, 2001)

Es así, como en Paris el 20 de octubre de 2005 se dio la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la cual fue un convenio adoptado por la Conferencia General de la UNESCO de carácter vinculante y aprobado



por Colombia mediante la ley 1516 del 06 de febrero del 2012, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales". El objetivo de este instrumento fue sentar las bases para la implementación de políticas enfocadas en la protección y promoción de las manifestaciones culturales, así mismo la creación de mecanismos que permitan una efectiva interacción entre culturas con el fin de que se den intercambios más fáciles en pro de alcanzar la paz.

Es de destacar la importancia de esta convención para la comunidad internacional y por supuesto para los Estados miembros de la UNESCO, convirtiéndose es un instrumento referente cuando se quiere indagar sobre el marco normativo internacional en cultura, tal como lo diría Rodríguez Barba (2009)

(...) la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO, la cual es considerada como uno de los textos fundadores del Derecho Internacional de la Cultura y, en Derecho Internacional, el primero en reconocer la naturaleza específica de los bienes y servicios culturales en cuanto portadores de valores e identidad.
(p.5)

En el año 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución sobre cultura y desarrollo, en la que invitó a los Estados a hacerse participe de los proyectos culturales de sus comunidades, con la intención de afianzar, construir y contribuir a la utilización de la cultura como herramienta de producción sostenible.

2.2. LA POLÍTICA DE CULTURA EN EL CONTEXTO NORMATIVO NACIONAL

En el ámbito constitucional nos remitimos inicialmente al artículo 2 el cual nos habla de los fines esenciales del Estado, los cuales son: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.
(p.2.)

En este sentido, la carta magna del ordenamiento interno colombiano asegura la participación de todos los habitantes del territorio nacional en la toma de decisiones respecto a distintos ámbitos de interés general, incluyendo el cultural.

Igualmente, frente a la protección de derechos culturales, la Constitución Política de Colombia en su artículo 7 determina que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica



y cultural de la Nación, resaltando la importancia de las costumbres de sus habitantes en el marco de un Estado Social de Derecho.

Que el artículo 52 de la Constitución Política Colombia, dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación íntegra/ de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El artículo 70 Constitución Política de Colombia menciona como deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. Establece que, la cultura en sus diversas manifestaciones son el eje fundamental de la identificación de una identidad propia nacional; de esta manera, este artículo Constitucional reza:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”. (Constitución Política de Colombia, p.19). El artículo 71 ibidem de la establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres; así como que en los planes de desarrollo económico y social se incluirán el fomento a las ciencias, y en general a la cultura.

ANÁLISIS DESDE EL CONTEXTO LEGAL.

Con la expedición de la Ley 36 de 1984, la cual en su momento pretendió regular las condiciones de los *artesanos* en el país; definiendo, categorizando y acreditando esta profesión. De igual manera, constituyó la inscripción en el registro nacional de artesanos, entre otras importantes medidas con el fin de proteger esta labor.

De este modo se reconoció la importancia del sector artesanal en el territorio, no solo como factor productivo sino también creativo.

Ley 98 de 1993 esta normativa se desarrolló dando cumplimiento a los artículos 70 y 71 Constitucional, la cual pretendía incentivar las prácticas escritoras y lectoras en los territorios, mediante la democratización de los *libros* y su uso más amplio como medio principal e insustituible en la difusión de la cultura, es así como se estableció que:





“El Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, los gobiernos departamentales y las alcaldías distritales y municipales, promoverán en todo el país la celebración periódica de ferias del libro. A su turno, el Ministerio de Comercio Exterior, el Banco de Comercio Exterior y Proexport, fomentarán la participación del libro colombiano en ferias internacionales”. (Ley 98, 1993, p.4)

De igual manera, entre los aspectos a destacar de la Ley 98 de 1993 encontramos los beneficios en materia tributaria, una de las medidas fue la exonerados de “por lo menos en un 70% de los impuestos de industria y comercio cuando estén dedicados exclusivamente a la edición, distribución o venta de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural”. (p.8)

La ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, que posteriormente fue modificada por la ley 1558 de 2012, manifiesta la importancia de proteger el turismo como eje especial para el desarrollo de las comunidades del orden territorial, regional y provincial y que cumple una función social.

Es así, como en 1997 nace a la vida jurídica una de las normativas más importantes en materia de Cultura en el país, la Ley 397 “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”. Al día de hoy es una norma hita puesto que entra a tratar temas como *El patrimonio cultural de la Nación* (modificado parcialmente por el Artículo 26 de la Ley 1185 de 2008); *el fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural*; y la hoja de ruta de *la gestión cultural*. También, nació el Ministerio de Cultura con la intención de crear una entidad que velara por la plena aplicación de dicha ley.

Con la intención de acoger la recomendación de la UNESCO en materia de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, se expide la Ley 1037 de 2006 *Por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003)*. Cuya importancia radica, en la cooperación internacional frente a la sensibilización y promoción del respeto y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel local, nacional e internacional.

La Ley 1170 de 2007 *Por medio de la cual se expide la ley de teatro colombiano y se dictan otras disposiciones*, manifiesta que el Estado Colombiano brindara su apoyo y promoción a las practicas teatrales y escénicas, todo esto con la intención de afianzar la cultura nacional. También se reconoce como sujetos de la ley a los artistas que intervienen directamente con el público en función de un hecho teatral o escénico, a los





que tengan relación directa con la realización, producción, técnica y logística artística del hecho teatral y quienes indirectamente se vinculen con el hecho teatral ya sean productores técnicos, investigadores, instructores, críticos o docentes de teatro o artes escénicas.

Ley 1185 de 2008 vino a hacer modificaciones y adiciones a la Ley 397 de 1997, especialmente en lo relacionado con Consejos de Cultura, Consejos de las Artes y la Cultura, Comité de Clasificación de Películas, y en especial con el Patrimonio Cultural, Consejos de Patrimonio, Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, Procedimiento de Declaratoria de Bienes de Interés Cultural, Régimen Especial de Protección de los bienes de interés cultural, Patrimonio Cultural Inmaterial.

En tanto a las leyes que incentivan las prácticas culturales por parte de las personas con capacidades limitadas encontramos a la Ley 1237 de 2008 cuyo objetivo se centra en la vinculación de las personas que tienen algún tipo de limitación física, síquica o sensorial para que por medio de prácticas culturales mejoren su calidad de vida y se conviertan en un modelo de superación personal.

La Ley 1379 de 2010 *Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones*. Se pretendió con esta ley lograr definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas las cuales se encuentran integradas por las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en el orden nacional, departamental, distrital y municipal. Del mismo modo, reglar su funcionamiento y establecer mecanismos para el desarrollo integral y sostenible.

En el marco de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 33ª reunión, celebrada en París del 3 al 21 de octubre de 2005, se hace una serie de recomendaciones a los Estados sobre *la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*, para dale aplicación se integró al ordenamiento interno colombiano mediante la Ley 1516 de 2012, cuya importancia radica en reconocimiento de la diversidad cultural como característica esencial de la humanidad, es por ello que se propende por el cuidado de las comunidades, con sus costumbres y tradiciones con el fin de mantenerlas en el tiempo.

La Ley 1757 de 2015 *por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*, teniendo un alcance multidimensional el cual es promover, proteger y garantizar la participación de todos los colombianos en los ámbitos políticos, económicos, culturales, entre otros. Como mecanismo para garantizar la participación ciudadana, la ley regula “la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto”. (ley 1757, 2015, p.12)



El Decreto 2380 de 2015, *por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, en lo que hace referencia al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la, Ley 1493 de 2011 y se dictan otras disposiciones.* Trata de la formalización de los productores, fortalecimiento de los escenarios para EPAES y posicionamiento de Cajicá como territorio para realizar espectáculos, lleva a futuro, al mayor recaudo de la contribución parafiscal, lo que a su vez conlleva a aumentar inversión ya sea en escenarios o en creación, circulación o producción de las artes escénicas.

Ley 1834 de 2017 denominada como la *Ley Naranja*, cuyo objetivo es desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las iniciativas industriales basadas en la creatividad y la propiedad intelectual.

Se pretende fortalecer la creación, producción y comercialización los bienes y servicios que mantengan una naturaleza cultural o de la propiedad intelectual. Para ello, el gobierno nacional articulará esfuerzos entendiendo la importancia de estos sectores en la generación de empleo, fortalecimiento de la cultura como motor del desarrollo, fomenta la identidad y la equidad.

Mediante el decreto 738 de 2018 *por el cual se adiciona el artículo 2.4.2.8. al Título II de la Parte IV del Libro II del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, a efectos de reglamentar el párrafo único del artículo 102 de la Ley 1617 de 2013, se adiciona el artículo 2.4.2.8. al Título II de la Parte IV del Libro II del Decreto 1080 de 2015, el cual pretende dar financiación para el mantenimiento físico del patrimonio cultural, para esta labor se podrá tomar recursos de: la Estampilla "Procultura" creada mediante la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, el Sistema General de Participaciones regulado mediante la Ley 715 de 2001 y del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, establecido en los artículos 512-1 y 512-2 del Estatuto Tributario Nacional. Todo esto sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades públicas de destinar recursos para la conservación de los sitios de interés cultural de acuerdo al artículo 2.4.1.1.8. del Decreto 1080 de 2015.* El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 reglado mediante la Ley 1955 de 2019, inicialmente hace un pacto de protección de la Cultura nacional y promueve la plena aplicación de la Economía Naranja. Llegado el momento, se asignan recursos por más de 6 mil millones de pesos en pro del sano ejercicio, promoción y protección de la cultura en el programa *Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios.*

Con el fin de desarrollar medidas que permitan la reactivación y el fortalecimiento del sector cultura y de la economía creativa se expidió Ley 2070 de 2020 *por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad fon cultura y se dictan otras*





disposiciones. De esta manera, se busca reactivar el sector cultural en el marco de una *Nueva Normalidad*, después de las inclemencias que trajo la pandemia del COVID 19 consigo.

2.3. LA POLÍTICA DE CULTURA EN EL CONTEXTO NORMATIVO DEPARTAMENTAL

Mediante el decreto departamento 018 de 2017, la Gobernación de Cundinamarca pretendió reglar temas concernientes a la protección de los derechos culturales en el departamento. Es así como, se expidió el decreto “por medio del cual se establece el modelo de gestión pública de la cultura en el departamento de Cundinamarca, con enfoque del nuevo liderazgo y se dictan otras disposiciones”, Dicha normativa está compuesta por cinco Capítulos y veintiocho Artículos, que pretenden establecer una serie de lineamientos enfocados en el correcto manejo, protección y fortalecimiento del sector Cultura y sus elementos como propulsor de la economía y el desarrollo social. Tal como lo manifiesta el artículo primero del mencionado decreto, en el que reposa su objeto y estipula lo siguiente:

Establézcase el modelo de gestión pública de la cultura con enfoque del nuevo liderazgo en el Departamento de Cundinamarca, como una apuesta gubernamental que permita dinamizar el desarrollo económico, social y cultural del Departamento, garantizando la prevalencia de los derechos culturales, la accesibilidad y gobernabilidad de la cultura, así como la creación y funcionamiento de los espacios de participación ciudadana. (Gobernación de Cundinamarca, 2017, p.1)

Es de destacar la importancia de esta convención para la comunidad internacional y por supuesto para los Estados miembros de la UNESCO, convirtiéndose es un instrumento referente cuando se quiere indagar sobre el marco normativo internacional en cultura, tal como lo diría Rodríguez Barba (2009),

(...) la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO, la cual es considerada como uno de los textos fundadores del Derecho Internacional de la Cultura y, en Derecho Internacional, el primero en reconocer la naturaleza específica de los bienes y servicios culturales en cuanto portadores de valores e identidad.

En el año 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución sobre cultura y desarrollo, en la que invitó a los Estados a hacerse partícipe de los proyectos culturales de sus comunidades, con la intención de afianzar, construir y contribuir a la utilización de la cultura como herramienta de producción sostenible.



Ordenanza departamental de Cundinamarca No. 039/2020

Mediante la Ordenanza 039 de 2020, la Asamblea del Departamento de Cundinamarca expidió el *Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca* y se dictaron otras disposiciones; en su título III, artículo 279 se estipularon una serie de estampillas para el departamento, en la que se encuentra la Estampilla Pro-Cultura, la cual se encuentra autorizada mediante la Ley 666 de 2001.

En el mismo cuerpo de la ordenanza en mención, capítulo V del título III, artículo 314 manifiesta la destinación de los recaudos que se generen por medio de este gravamen. En este sentido se estipuló que sin perjuicio de las destinaciones específicas de la estampilla Pro – Cultura, los recursos se emplearan en los siguientes planes, acciones y proyectos:

Primero: Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, Segundo: Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran, Tercero: Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural, Cuarto: Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural, Quinto: Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997. (Asamblea Departamental de Cundinamarca, 2020, p.96)

2.4. LA POLÍTICA DE CULTURA EN EL CONTEXTO NORMATIVO MUNICIPAL

El honorable Concejo Municipal de Cajicá mediante el Acuerdo 7 del 12 mayo 2001, *Por el cual se crea la estampilla pro- cultura en el Municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones*. Manifestando el deber que tiene la administración de gestionar los recursos que permitan la ejecución de actividades que involucren el desarrollo de la personalidad, la libre expresión y la identidad cultural de sus habitantes. Para dar cumplimiento a esto, se estipula en el artículo segundo un valor de la estampilla pro cultura de 1.5 del valor total del contrato y se aplicará a todos los contratos de obra pública, suministros, mantenimiento, compra venta, consultoría, prestaciones de servicios, seguros, transporte, concesión, encargos fiduciarios y fiducias públicas, así como, los demás que se celebren con la administración municipal.



El acuerdo 10 de 2001 por medio del cual se crea el Fondo Municipal de Cultura en el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones, cuyo objetivo es facilitar la administración de recursos para el sector cultural, con la intención de maximizar el alcance y brindar garantías a toda la comunidad Cajiqueña.

El 24 de febrero de 2004 el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo numero 5 *Por el cual se institucionaliza el Concurso Nacional de Duetos "Ciudad de Cajicá"* cuya finalidad se puede limitar a tres aspectos, el primero: promover la participación creativa en la propuesta musicales, con la intención de aumentar el interés e incrementar la participación, segundo: Aumentar el interés del público hacia la música tradicional colombiana, Tercero: Crear espacios para que las personas que tienen conocimientos en la música tradicional colombianas, experimenten y realicen proyectos con música andina colombiana.

El Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo 12 de 2006 *por el cual se modifica el Acuerdo No. 10 de 2001, que crea el Fondo Municipal de Cultura en el Municipio de Cajicá, se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones*, mediante este se estructuró el Fondo Municipal de Cultura de Cajicá- Instituto municipal de cultura y turismo de Cajicá, dándole Personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Adicionalmente, se le encomienda al instituto la consolidación y ejecución de políticas en pro de la cultura, así como, el buen manejo de sus recursos.

Mediante el acuerdo 20 del 8 de septiembre de 2008 *por medio del cual se compila, actualiza y modifica parcialmente el régimen tributario y de rentas del Municipio de Cajicá*, es así como, se estipula que el producto del recaudo por concepto de la Estampilla Pro cultura, se constituye en una renta propia Fondo Municipal de Cultura y se destinará exclusivamente a financiar los programas y proyectos de inversión incluidos en los planes municipales de la cultura en todas sus manifestaciones.

El Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió Acuerdo 3 de 2017, *por medio del cual se conforma el Consejo Municipal de Cultura de Cajicá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*, con la intención de crear un espacio para la interacción cultural, tal como lo manifiesta el Art 1. *"(...) como el espacio local de participación, representación, concertación y encuentro entre la instancia pública de cultura y los creadores, gestores, organizaciones culturales, artistas independientes y la sociedad civil, encargado de asesorar la formulación, ejecución, planificación y evaluación de los planes, programas, procesos y estrategias culturales del Municipio"*. (Concejo municipal de Cajicá, acuerdo 03, 2017)

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expidió la Resolución 12 de 2017, *por la cual se adopta el reglamento y criterios para el proceso de la elección y designación de*





los representantes del Consejo Municipal de Cultura de Cajicá -Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, mediante esta, se reglan los factores de representación legal, requisitos generales para la postulación, requisitos específicos para ostentar el cargo y Procedimientos de elección.

El acuerdo 04 de 2019 "el cual institucionaliza la feria gastronómica del municipio de Cajicá "Cajicá fortaleza de sabores y colores" y se dictan otras disposiciones", su Importancia radica ya que mediante este acuerdo se Institucionalizó la Feria Gastronómica del municipio de Cajicá "Cajicá Fortaleza de Sabores y Colores", la cual busca dar a conocer el valor cultural de la gastronomía Cajiqueña y con ello incentivar el turismo en el municipio. Dicha feria se debe realizar cada año dentro de los primeros veinte días del mes de diciembre.

El acuerdo 05 de 2019, *por medio del cual se institucionaliza el busongote festival de amasijos y dulces en la ciudad de Cajicá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*, es importante ya que se buscó con él dos alcances; por una parte, se fortalece la cultura gastronómica de Cajicá en un evento que posibilita la participación panaderías, pastelerías y restaurantes de comida típica de la región. Por la otra, fortalecer el sector turístico al generar un evento de interés para toda la región.

La responsabilidad de organizar, coordinar y realizar "BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES que a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá o quien haga sus veces y se llevará a cabo el segundo fin de semana del mes de junio de cada año.

Por medio del cual se institucionaliza la escuela de formación artística y cultural de Cajicá y se dictan otras disposiciones, se institucionaliza las Escuelas de Formación Artística y Cultural des Cajicá; como forma de garantizar los procesos artísticos y culturales que adelantan los aprendices en las escuelas. Para ello, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá deberá destinar los recursos que disponga con el fin de permitir el crecimiento y fortalecimiento de las Escuelas de Formación Artísticas y Culturales de Cajicá, siempre y cuando se encuentren acorde con las normas de presupuesto vigentes.

El 30 de octubre de 2019."Por el cual se institucionaliza "el festival de bandas músico marciales del municipio de Cajicá Cundinamarca" cuyo objetivo entre otros es *Dar visibilidad a las bandas marciales del municipio de Cajicá y otros*, generando espacios de participación, formación y capacitación de los músicos, proporcionando a la ciudadanía y a los turistas espacios para la cultura y el entretenimiento en pro de fortalecer la identidad Cajiqueña. Se realizará el primer domingo del mes de septiembre de cada año.

El acuerdo 019 de 2019 *"por medio del cual se adopta la marca ciudad "Cajicá siempre diferente"*, Se adopta la marca de "CAJICÁ SIEMPRE DIFERENTE" con la intención de



Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co





generar posicionamiento y reconocimiento a nivel Regional, nacional e internacional con el fin de potencializar a Cajicá como un destino turístico de calidad.

Adicionalmente, se encomienda a el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelantar las estrategias para difundir la marca "CAJICÁ SIEMPRE DIFERENTE", desde una perspectiva transversal, inter institucional e interadministrativa.

Por el cual se adopta el plan estratégico "Cajicá 2035, el municipio del buen vivir" del municipio de Cajicá Cundinamarca Es importante porque el eje Numero 6 trata de la Identidad y Cultura: "Cajiqueños que se empoderan de su identidad cultural". El cual reconoce el gran reto que es mantener y fortalecer la identidad de lo que representa ser Cajiqueños, dado que, por la globalización y el rápido crecimiento, se manifiesta un reto importante para mantener las costumbre Cajiqueños.

De igual manera, el objetivo general número 22 que trata del "PATRIMONIO CULTURAL Y SABERES ANCESTRALES" buscando rescatar, socializar y fortalecer la cultura Cajiqueña a partir de su historia y su gente. Para ello, se plantean varios objetivos específicos, en lo que por ejemplo podemos encontrar el 22.4 que reza:

"Fortalecer y conservar las Escuelas de Formación Artísticas y la Red de Bibliotecas preservando el arte y la cultura del municipio, como patrimonio inmaterial e identidad del municipio". (Concejo Municipal de Cajicá, 2020, p.20)

El Plan de desarrollo municipal 2020-2023, "Cajicá tejiendo futuro, unidos con toda seguridad" Su importancia radica en el artículo 22º. Que trata de sector cultura y cuyo objetivo es "proyectar y ejecutar un sistema de cultura organizado, competitivo, de calidad, incluyente e integral que, a través de las manifestaciones artísticas, el patrimonio cultural y el sentido de pertenencia genere un proceso de identidad cultural que permita el desarrollo de nuestro municipio, y les ofrezca a todos los sectores sociales nuevas oportunidades de inversión del tiempo libre y la sana recreación". (Concejo Municipal de Cajicá, 2020 p.51)

3. ARTICULACIÓN DE LA POLITICA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

3.1. ARTICULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Mediante la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad, en él se estipula el "Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja". Con una inversión total de seis.



Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Frente a la protección e incentivo a las prácticas culturales, el Plan manifiesta en su artículo 179. Áreas de desarrollo naranja o ADN como aquellos espacios destinados para la práctica de actividades culturales, entendido como centros de actividad económica y creativa. Fortaleciendo el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa, entre otros. Para la viabilidad se podrá destinar un porcentaje del impuesto predial por un tiempo establecido.

En este sentido, el artículo 180 Proyectos de economía creativa, manifiesta la posibilidad que tiene el Ministerio de Cultura de adelantar una convocatoria anual, con la intención de incrementar las propuestas de proyectos de economía creativa, la salvaguardia de manifestaciones culturales e infraestructura de espectáculos públicos de artes.

El artículo 264 que trata de la infraestructura para proyectos turísticos especiales modificando el artículo 18 de la ley 300 de 1996, resalta la importancia de tomar una serie de acciones, tendientes a planear, reglamentar, financiar y ejecutar infraestructura necesaria para incentivar las practicas turísticas de alto impacto dentro del territorio nacional.

3.2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

Con la expedición de la ordenanza no. 011/2020 por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”, en el que sustancialmente el artículo tercero manifiesta que el departamento de Cundinamarca reconoce la importancia de la cultura y el deporte en la región, es por ello que, se garantiza que el departamento cuente con nuevos escenarios para el desarrollo de estas actividades. Adicionalmente, en el numeral quinto de este mismo artículo, visibiliza el turismo como una oportunidad potente de generar recursos económicos, dado el valor patrimonial material e inmaterial que se posee, en pro de posicionar a Cundinamarca como un referente nacional e internacional en este aspecto.

El artículo cuarto reconoce la importancia de las Escuelas de Formación Artísticas en el departamento, para ello, se debe destinar más recursos, para llegar a una cobertura total de la población.

De igual manera, con el programa el buen vivir se busca fortalecer el sistema de cultura, protegiendo los inmuebles patrimoniales, museos, archivos, bibliotecas y centros de memoria a nivel local.

Adicionalmente con el programa: Cundinamarqueses inquebrantables se planean



Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





espacios para que las personas en condición de discapacidad tengan acceso a los programas formativos en materia cultural.

Finalmente, con el subprograma Industria turística diversa y potente, Cundinamarca busca posicionarse como en destino turístico de amplia acogida con altos índices de calidad, innovación, competitivo, cultural y diversidad. Todo esto en pro de fortalecer el sector económico y social.

3.3. ARTICULACIÓN CON REGIÓN METROPOLITANA

Partiendo de las atribuciones conferidas por el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, se desarrolló la ley 2199 de 2021, expidiéndose el *régimen especial de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca*, con la que se busca definir y reglamentar la autonomía otorgada por la carta magna a los integrantes de las áreas metropolitanas.

El alcance que se espera con el área metropolitana Bogotá – Cundinamarca se puede encontrar en el artículo segundo de la ley 2199 de 2022, es cual habla de la finalidad, y la define de la siguiente manera:

“(…) tendrá como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional”. (Congreso de la República, 2022)

Así mismo, la región metropolitana goza de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio; con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, encaminados a ahondar esfuerzos en pro de una región que comparte aspectos sociales, geográficos, ambientales y económicos.

Un aspecto importante para el municipio de Cajicá en materia de área metropolitana, es el compromiso con el desarrollo económico, impulsándolo mediante el Turismo, como eje fundamental de una economía fortalecida, que produce sosteniblemente y reconoce la importancia de proteger, fortalecer y conservar su territorio.

3.4. ARTICULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El plan de desarrollo Municipal “Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con Toda



Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Seguridad”, en su artículo 22 plantea una serie de acciones aplicables al sector cultura dentro del periodo comprendido entre 2020 – 2023; entre las acciones a destacar encontramos:

1. Mediante diferentes proyectos comunitarios, culturales y artísticos, se pretenden buscar la reconstrucción de memoria histórica.
2. Con la intención de ampliar la oferta cultura en el municipio, se plantea mediante alianzas y convenios el desarrollo de actividades artísticas y culturales realizadas en el Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá.
3. Fortalecer la red de bibliotecas del municipio, por medio de alianzas con las diferentes instituciones educativas del municipio.
4. Generar mayor cobertura de las Escuelas de Formación Artística, tanto a nivel central como descentralizado.
5. Articular procesos de promoción de las actividades que se desarrollan en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, generando mayor acogida por parte de la población, así como del público en general, con la intención de que Cajicá siga siendo un Hito Cultural Colombiano.
6. Finalmente, se pretende la construcción del Plan Decenal o la Política Pública de Cultura para el municipio de Cajicá, en pro de incentivar la participación de la comunidad y el sector artístico del municipio.

Frente al sector turístico, el Plan Municipal de Desarrollo, “CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD”, mediante su artículo 30, resalta la importancia de generar recursos económicos con el aprovechamiento de las riquezas culturales, las manifestaciones artísticas y el potencial turístico del municipio, con el fin de alcanzar un desarrollo económico sostenible.

De igual manera, se plantea la importancia de generar el Plan de turismo del municipio, como hoja de ruta que permita tomar acciones encaminadas a fortalecer este sector.

4. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE IMPACTO

4.1. MEDICION DE LA CULTURA

Para llevar a cabo el proceso de medición de la Cultura, el Estado Nacional a partir de la implementación de sus respectivos planes de desarrollo ha postulado diferentes acciones



Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





para determinar la intervención en los procesos de atención y protección de la Cultura a nivel nacional.

De igual forma se ha establecido desde el año 2007 la implementación de encuestas formuladas por el DANE dentro del proceso “Estadísticas políticas y culturales” para determinar el grado de consumo de bienes y servicios ofertados por el sector cultural como una dimensión social y cultural del ser humano.

4.1.1. ENCUESTA DE CONSUMO CULTURAL DANE

La Encuesta de Consumo Cultural es una operación estadística que el DANE realiza desde 2007, y tiene por objetivo caracterizar formas de comportamiento que expresan prácticas culturales de la población de 5 años y más que reside en las cabeceras municipales del territorio colombiano, la cual busca acercar y determinar las preferencias y tendencias de consumo cultural y el acceso de este a la ciudadanía a la oferta cultural.

4.1.2. INDICADORES PLAN DE DESARROLLO 2014-2018 “Todos por un nuevo país”

De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Cultura, con respecto al cierre de metas del Sector Cultura y de acuerdo con el aplicativo SINERGIA para la vigencia 2014-2018 se establecen las siguientes Líneas Estratégicas:

1. Impulsar la lectura y escritura “Leer es mi cuento” una apuesta por la equidad
2. Fortalecer la infraestructura cultural y conservar el patrimonio cultural material
3. Emprender en Cultura, más oportunidades para el desarrollo
4. Fortalecer los procesos musicales para la convivencia y la reconciliación
5. Valorar el patrimonio cultural para el fortalecimiento de las entidades y la memoria
6. Fortalecer el sector cinematográfico
7. Apoyar proyectos de interés público que desarrollen procesos artísticos o culturales
8. Indicadores establecidos de acuerdo a compromisos adquiridos con los grupos poblacionales

4.1.3. IMPULSAR LA LECTURA Y ESCRITURA “LEER ES MI CUENTO” UNA APUESTA POR LA EQUIDAD

Para el desarrollo del programa señalado en la línea estratégica, el Estado ha establecido acciones que promuevan e impulsen la lectura:





Impulsar la lectura	Línea Base 2014	Cierre 2015	Cierre 2016	Cierre 2017	Cierre 2018 (parcial)	Meta cuatrienio	Porcentaje de cumplimiento cuatrienio
Promedio de libros leídos por la población colombiana*	1,9	N.A.	2	N.A.	2	3,2	62.5%
Promedio anual de libros leídos por persona lectora entre 5 y 11 años*	3,18	N.A.	3,19	N.A.	3,19	3,27	97,55%
Promedio anual de libros leídos por persona lectora de 12 años y más*	4,19	N. A	4,3	N.A.	-	4,4	97,73%
Porcentaje de personas lectoras	79,9	N, A	90,7	N,A	-	92,05	98,53%
Libros y material audiovisual adquirido (millones)	10.224.556	2.331.879	2.676.305	2.751.513	2.624.141	10.027.915	103,55%
Bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional con conectividad	82	88,30	90	90	87	85	102,35%
Bibliotecarios formados en competencias TIC para el diseño, prestación y divulgación de servicios bibliotecarios	0	366	972	172	-	1.200	125,83%
Nuevos contenidos impresos, audiovisuales y digitales	26	5	4	4	3	15	106,67%
Talento humano cualificado para la atención integral a la primera infancia (Cultura)	4.334	1.032	582	706	580	2.500	116%
Libros y/o material audiovisual adquirido y producido para la primera infancia	8.227.618	2.067.021	2.437.500	2.362.360	2.280.000	6.875.000	133,05%

Fuente: Informe Cierre parcial 2014-2018 Mincultura

Para el desarrollo de la Línea Estratégica se estableció el desarrollo del Plan Nacional de Lectura y Escritura “Leer es mi cuento” con el propósito de promover la lectura a la población en general, generando la medición por ciclo de vida, en donde por medio de encuesta bienal el ministerio determino el incremento porcentual en la promoción de la lectura de la población dando un porcentaje del 90.7% de personas lectoras respectivamente.

4.1.4. FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y CONSERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL

Infraestructura cultural	Línea Base	Cierre 2015	Cierre 2016	Cierre 2017	Cierre 2018	Meta cuatrienio	Porcentaje de cumplimiento
--------------------------	------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-----------------	----------------------------



	2014				(parcial)		cuatrienio
Espacios culturales nuevos, renovados y fortalecidos	296	52	63	44	59	176	123,86%
Escenarios culturales nuevos y dotados	121	18	39	36	38	110	119,09%
Escenarios culturales rehabilitados y dotados	94	32	18	6	15	38	186,84%

Fuente: Informe Cierre parcial 2014-2018 Mincultura

Para el desarrollo del periodo de gobierno con el propósito de fortalecer la infraestructura, en donde por medio de procesos de inversión bajo la premisa de generación de espacios protectores para la infancia, adolescencia y juventud, gestión social y cultural para la promoción de saberes y tradiciones, realizando intervención en los territorios de mayor necesidad de fortalecimiento de infraestructura cultural.

4.1.5. EMPRENDER EN CULTURA, MÁS OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO

Emprendimiento cultural	Línea Base 2014	Cierre 2015	Cierre 2016	Cierre 2017	Cierre 2018 (parcial)	Meta cuatrienio	Porcentaje de cumplimiento cuatrienio
Emprendedores culturales beneficiados con capital semilla y créditos	88	50	242	243	276	200	138%
Empresarios culturales apoyados para hacer presencia en mercados internacionales de industrias culturales	52	26	101	121	132	83	159,04%
Organizaciones del sector cultural formalizadas	0	40	70	98	121	110	110%

Fuente: Informe Cierre parcial 2014-2018 Mincultura

Desde el gobierno nacional se buscó fortalecer el Emprendimiento Cultural, se ha establecido acciones conjuntas con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, DPS y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas para así fortalecer todos los aspectos de la población vulnerable.

Lo anterior con la implementación de procesos productivos los cuales son propuestos en



primera instancia por los territorios y avalados por las entidades nacionales para así generar el acceso a créditos, designación de subsidios para generar sostenibilidad a los proyectos culturales como un factor vital para el desarrollo territorial.

4.1.6. FORTALECER LOS PROCESOS MUSICALES PARA LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN

Música para la convivencia	Línea Base 2014	Cierre 2015	Cierre 2016	Cierre 2017	Cierre 2018 (parcial)	Meta cuatrienio	Porcentaje de cumplimiento cuatrienio
Niños y jóvenes en procesos de formación musical	93.000	108.000	118.207	126.370	144.140	130.000	111%
Escuelas de Música fortalecidas fase II	0	723	773	840	918	3.240	100%
Dotaciones de instrumentos musicales entregadas	111	200	244	276	306	1.017	101%
Cupos de formación para la cualificación musical y pedagógica de los maestros de música utilizados	349	691	601	616	639	2.400	106%

Fuente: Informe Cierre parcial 2014-2018 Mincultura

El Gobierno Nacional priorizó para el periodo 2014-2018 los procesos de formación musical para la primera infancia e infancia, en donde uno de los principales objetivos es incrementar la cobertura de atención en formación artística musical, por lo cual se postuló el Plan Nacional de Música para la Convivencia, en donde uno de sus principales propósitos es garantizar el derecho a la práctica y a la educación musical, garantizando entrega de dotaciones previo a procesos de inscripción y selección y el fortalecimiento de procesos de formación a docentes para garantizar una cualificación técnica, musical y pedagógica de calidad.

4.1.7. VALORAR EL PATRIMONIO CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES Y LA MEMORIA

Valoración del patrimonio cultural	Línea Base 2014	Cierre 2015	Cierre 2016	Cierre 2017	Cierre 2018	Meta cuatrienio	Porcentaje de cumplimiento cuatrienio
Bienes y manifestaciones del patrimonio cultural reconocidos y protegidos	36	3	9	2	3	48	110,42%



Planes Especiales de Manejo y Protección - PEMP y Planes Especiales de Salvaguardia -PES formulados	33	2	8	1	4	43	111,63%
Bienes de interés cultural intervenidos*	42	2	6	2	3	12	108,33%

Fuente: Informe Cierre parcial 2014-2018 Mincultura

Con el objetivo de proteger, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial, se ejecutaron el reconocimiento de 53 bienes protegidos, de igual forma se formuló 48 Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP y Planes Especiales de Salvaguardia PES y se intervino 55 bienes de interés cultural, (datos incluidos en la línea base).

Esto con el propósito de salvaguardar los bienes que nos identifican culturalmente y así garantizar una herencia de identificación local para resguarde las tradiciones e historias del territorio en su conjunto, en donde participan las entidades como es el Archivo General de la Nación, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y el Instituto Caro y Cuervo.

4.1.8. FORTALECER EL SECTOR CINEMATOGRAFICO

Fortalecer al sector cinematográfico	Línea Base 2014*	Cierre 2015	Cierre 2016	Cierre 2017	Cierre 2018 (parcial)	Meta cuatrienio	Porcentaje de cumplimiento cuatrienio
Rodaje de películas en el país en el marco de la ley 1556 de 2012 (Fondo Fílmico Colombia – FFC)	4	10	17	20	26	22	118,18%
Largometrajes de cine, de producción o coproducción nacional, estrenados comercialmente en el país	90	36	77	121	159	101	157,43%
Empresas productoras cinematográficas fortalecidas	11	16	11	16	17	12	141,67%
Espectadores en salas de cine en el país de películas colombianas	2.168.159	3.445.058	4.786.999	3.680.874	2.177.111	3.000.000	72,57%

5. POBLACIÓN OBJETIVO



Para el proceso de revisión documental que se adelantó en el análisis demográfico, se revisaron 6 bases de datos, de acuerdo con dos categorías de búsqueda, la información fue tomada del DANE como fuente oficial y autoridad en materia estadística a nivel nacional.

Categorías de Búsqueda de Información Demográfica

Categoría de búsqueda	Tipo de documento	Total de documentos revisados
Categoría 1: De importancia para el establecimiento de los cambios demográficos que ha tenido el municipio en las últimas décadas.	Base de datos del DANE Censos Poblacionales 1985, 1995, 2005 y 2018	4
Categoría 2: De Importancia para la proyección del horizonte de la política.	Proyecciones poblacionales de Cajicá de los años 2022 y 2032 con base a Censo 2018	2

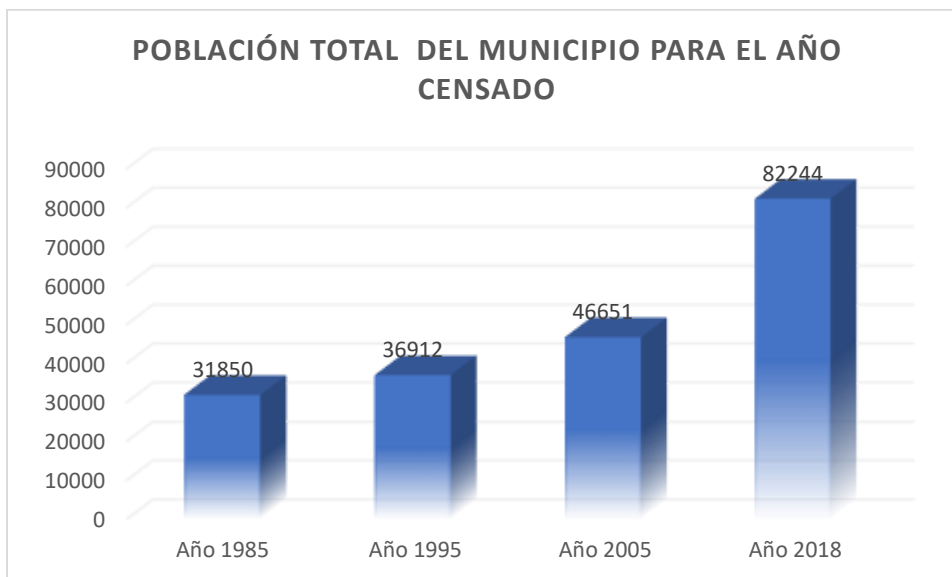
Los procesos de Planeación desde cualquier mirada que se realice, deben ser desarrollados con base a la población la cual se dirigen las acciones, pero a nivel proyectivo y mucho más cuando se deben planificar acciones a largo plazo como lo es una política pública se debe no sólo conocer la población existente en la vigencia de formulación, sino que debe analizar el comportamiento poblacional para poder calcular al término de los años de vigencia de la política cómo se daría los cambios poblacionales, ya que esta información permite proponer acciones de política que sea suficiente en términos de cubrimiento de la población.

Es por ello que a continuación se presenta el análisis poblacional mediante un comparativo de los Censos realizados por el Departamento Nacional de Planeación DNP desde el año 1985 hasta el 2018, de la siguiente forma:

Comportamiento poblacional del Municipio de Cajicá de acuerdo a los Censos de los años 1985, 1995, 2005 y 2018.

RESULTADOS CENSOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ POR ZONA				
Población	Año 1985	Año 1995	Año 2005	Año 2018
Población Total del municipio para el año Censado	31850	36912	46651	82244

Tomado de (DANE, 1985); (DANE, 1995); (DANE, 2005) y (DANE, 2018)



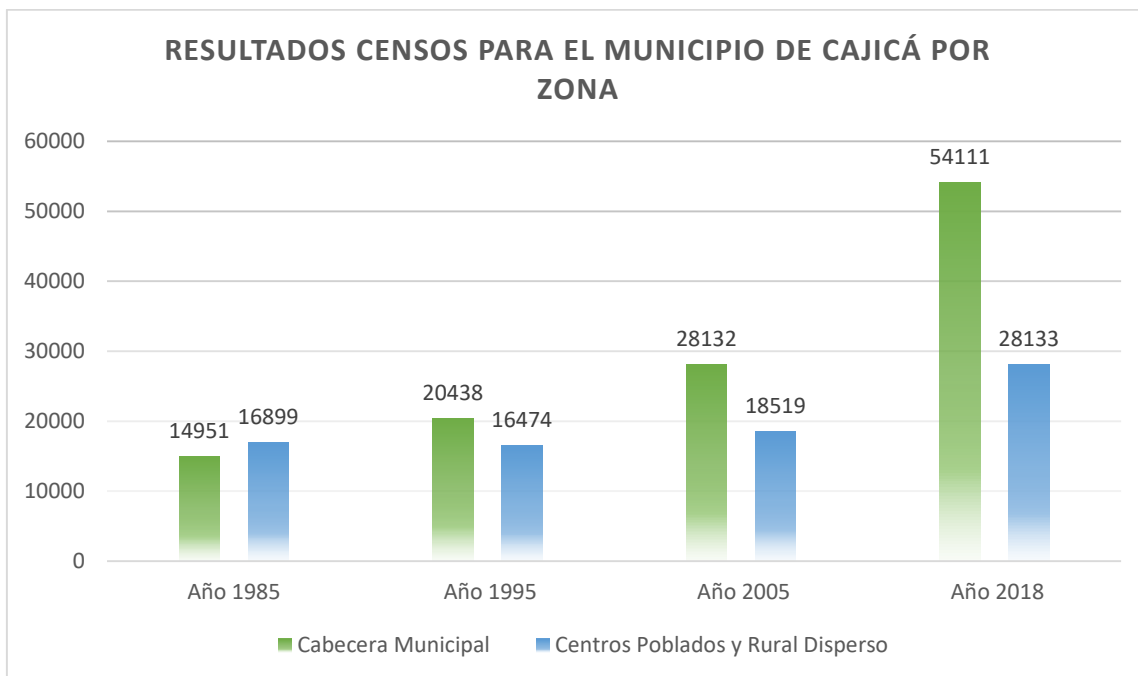
Elaboración propia, Equipo Formador

De acuerdo a los resultados del CENSO se puede evidenciar que la población del municipio de Cajicá ha tenido un proceso creciente bastante alto, el crecimiento poblacional del municipio del año 1995 respecto a los datos del Censo del año 1985 es del 15, 89%; ahora, el crecimiento poblacional del municipio en el año 2005 respecto al censo del año 1995 fue del 26,38% y finalmente de acuerdo a los datos del Censo 2018 y respecto a los datos del Censo 2005, el crecimiento poblacional corresponde al 76.29%, siendo este, el periodo con mayor crecimiento, casi duplicando su población.

Comportamiento poblacional del Municipio de Cajicá respecto a zonas rural y urbana de acuerdo a los Censos de los años 1985, 1995, 2005 y 2018.

RESULTADOS CENSOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ POR ZONA				
Zona	Año 1985	Año 1995	Año 2005	Año 2018
Cabecera Municipal	14951	20438	28132	54111
Centros Poblados y Rural Disperso	16899	16474	18519	28133
Total	31850	36912	46651	82244

Tomado de (DANE, 1985); (DANE, 1995); (DANE, 2005) y (DANE, 2018)

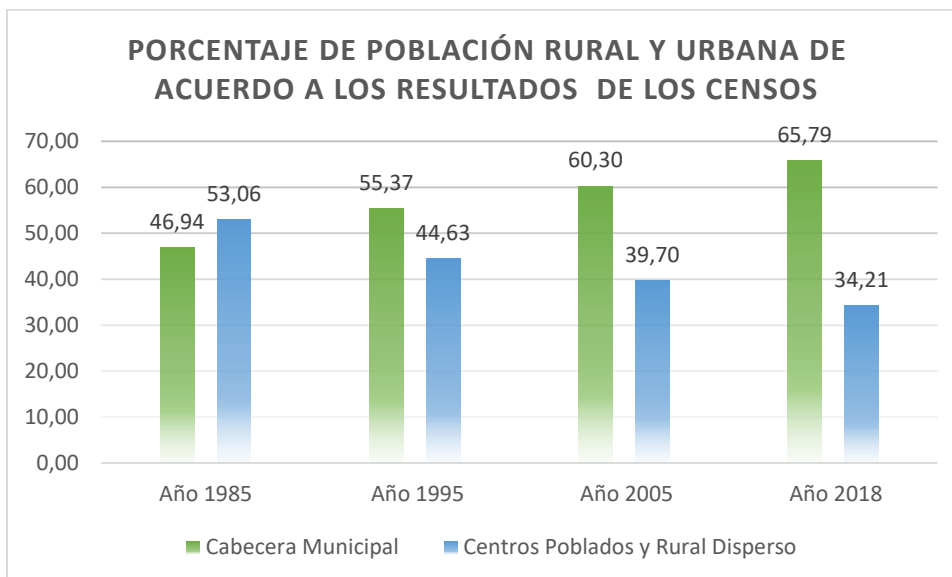


Elaboración propia, Equipo Formador

Porcentaje de Población Rural y Urbana de acuerdo a los Censos 1985, 1995, 2005 y 2018

PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL Y URBANA DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LOS CENSOS				
Zona	Año 1985	Año 1995	Año 2005	Año 2018
Cabecera Municipal	46.94	55.37	60.30	65.79
Centros Poblados y Rural Disperso	53.06	44.63	39.70	34.21

Tomado de (DANE, 1985); (DANE, 1995); (DANE, 2005) y (DANE, 2018)



Elaboración propia, Equipo Formulator

Los datos existentes muestran que la población que vivía en cabecera municipal en el año 1995 tuvo un crecimiento del 8,43% respecto al Censo de 1985 pasando de un 46,94% de la población a un 55,37%; ahora de acuerdo a la información del Censo 2005 se presentó un crecimiento del 4,93% pasando de un 55,37% a un 60,30%, finalmente, la población urbana del municipio de Cajicá en el año 2018 tuvo un incremento de 5,49%, pasando de 60,30% a 65,79%, lo anterior muestra un crecimiento de la población que habita en la zona urbana del municipio del año 1985 del 18,85%, aspecto que debe ser analizado, toda vez que a la luz de la cultura los cambios en las dinámicas poblacionales respecto al tránsito de la ruralidad hacia la urbanización, realiza transformaciones de base cultural y genera pérdida de la identidad campesina que tradicionalmente se presenta o que se espera en un municipio.

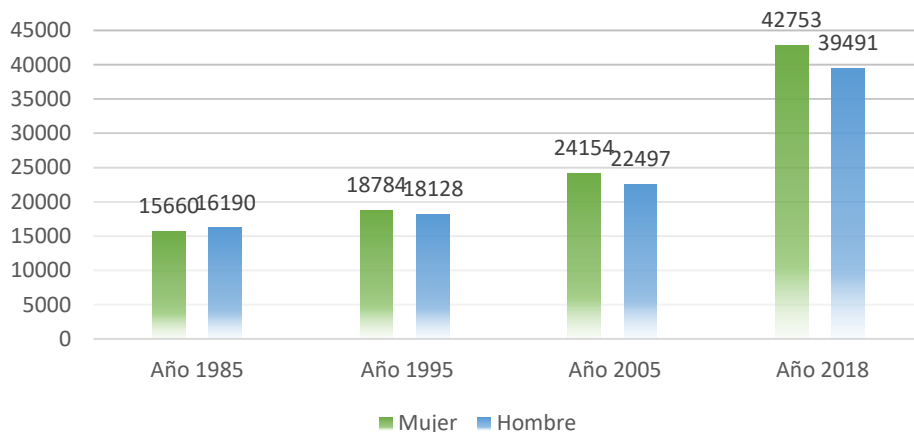
Análisis Poblacional por Género

RESULTADOS CENSOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ POR GÉNERO.				
Género	Año 1985	Año 1995	Año 2005	Año 2018
Mujer	15660	18784	24154	42753
Hombre	16190	18128	22497	39491
Total	31850	36912	46651	82244

Tomado de (DANE, 1985); (DANE, 1995); (DANE, 2005) y (DANE, 2018)



RESULTADOS CENSOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ POR GÉNERO.

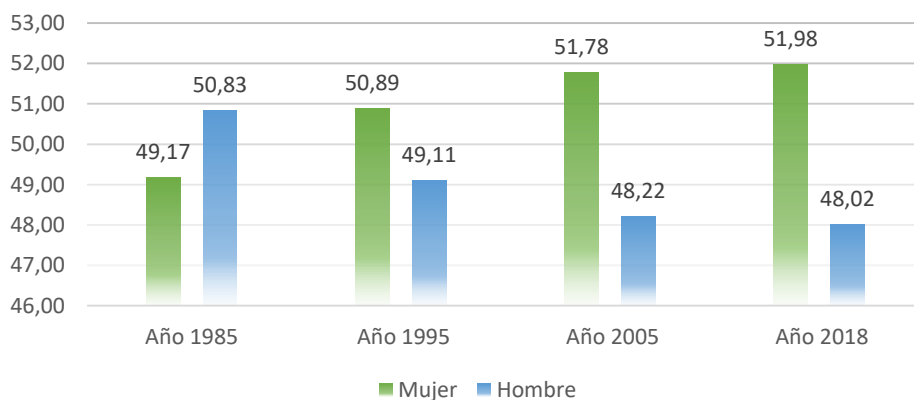


Elaboración propia, Equipo Formador

% DE HOMBRES Y MUJERES DE ACUERDO A LOS RESULTADOS CENSOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ				
Género	Año 1985	Año 1995	Año 2005	Año 2018
Mujer	49.17	50.89	51.78	51.98
Hombre	50.83	49.11	48.22	48.02

Tomado de (DANE, 1985); (DANE, 1995); (DANE, 2005) y (DANE, 2018)

% DE HOMBRES Y MUJERES DE ACUERDO A LOS RESULTADOS CENSOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ



Elaboración propia, Equipo Formador

Respecto al género el municipio cambió de una población mayormente masculina



del año 1985 a una población superior en número de mujeres, respecto al Censo 2018, esto da un aumento por periodos de la siguiente forma: en el año 1995 de acuerdo a los datos del Censo, la población femenina aumento un 1,72% pasando de ser porcentualmente inferior la población frente a los hombres a superarlos, luego en el año 2005 hubo un crecimiento de la población femenina del 0,89% continuando con la superioridad frente al número de hombres y finalmente, aunque el crecimiento fue inferior con un 0,21% de crecimiento, se mantiene la tendencia de mayor población femenina, en el municipio de Cajicá.

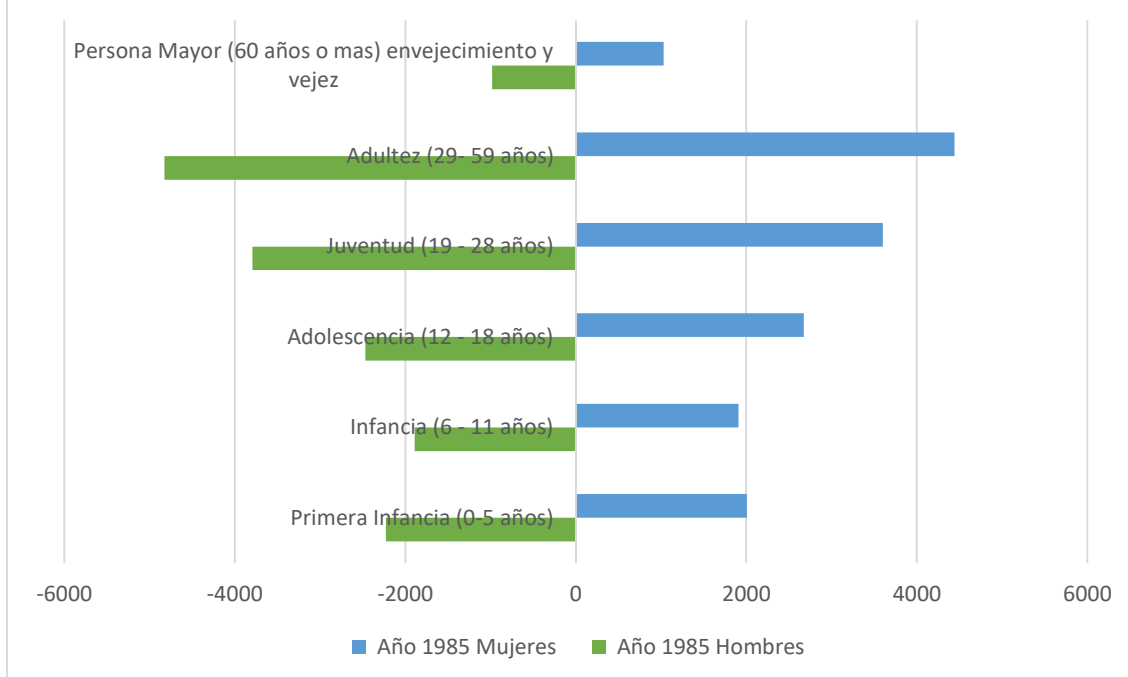
Análisis de la población del municipio de Cajicá por Ciclo Vital

RESULTADOS CENSOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ POR CICLO VITAL												
Ciclo vital de acuerdo con la normatividad	Año 1985			Año 1995			Año 2005			Año 2018		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Primera Infancia (0-5 años)	2230	2006	4236	2434	2174	4608	2689	2565	5254	3776	3693	7469
Infancia (6 - 11 años)	1892	1908	3800	2049	2205	4254	2824	2829	5653	3806	3546	7352
Adolescencia (12 - 18 años)	2469	2675	5144	2341	2715	5056	3149	3133	6282	4785	4448	9233
Juventud (19 - 28 años)	3792	3600	7392	3633	3904	7537	3882	4069	7951	6644	6911	13555
Adultez (29- 59 años)	4824	4442	9266	6497	6454	12951	8314	9518	17832	16680	18973	35653
Persona Mayor (60 años o mas) envejecimiento y vejez	983	1029	2012	1174	1332	2506	1639	2040	3679	3800	5182	8982

Tomado de (DANE, 1985); (DANE, 1995); (DANE, 2005) y (DANE, 2018)

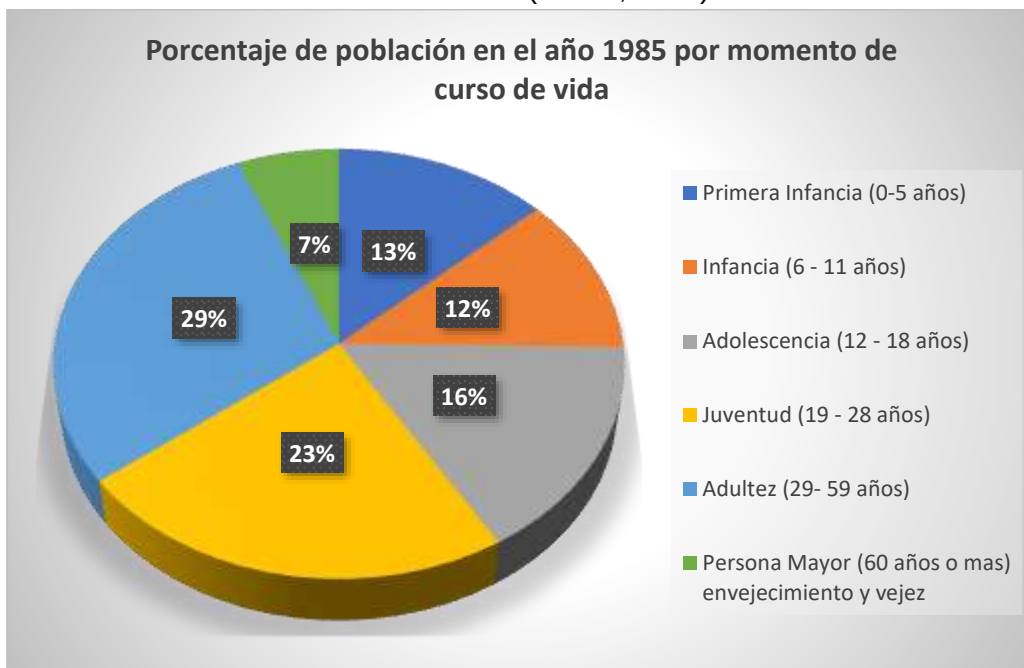


Poblacion de Cajicá según Censo de 1985 por Ciclo vital y género



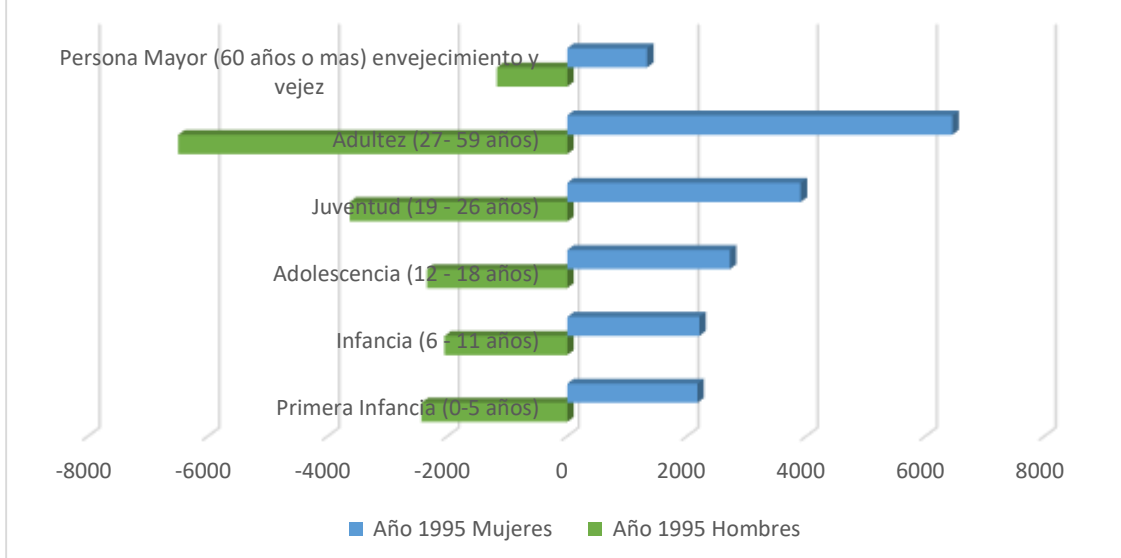
Elaboración propia, Equipo Formulator Elaboración propia, Equipo Formulator con base a los datos de (DANE, 1985)

Porcentaje de población en el año 1985 por momento de curso de vida



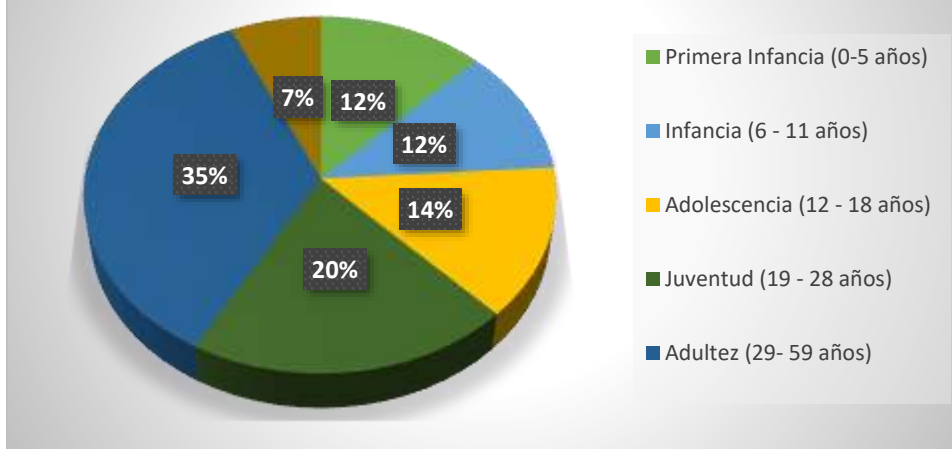


Piramide Poblacional de Cajicá según Censo de 1995 por Ciclo vital y género



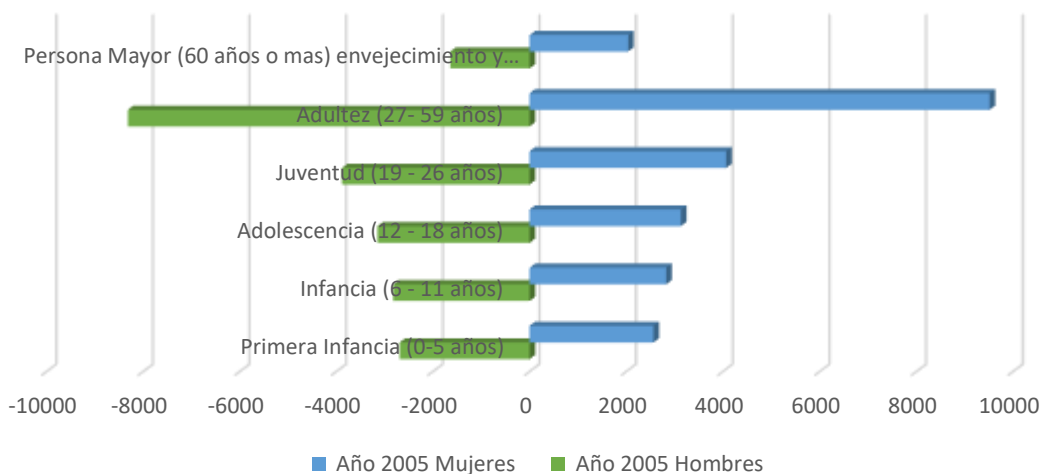
Elaboración propia, Equipo Formador Elaboración propia, Equipo Formador con base a los datos de (DANE, 1995);

Porcentaje de población en el año 1995 por momento de curso de vida



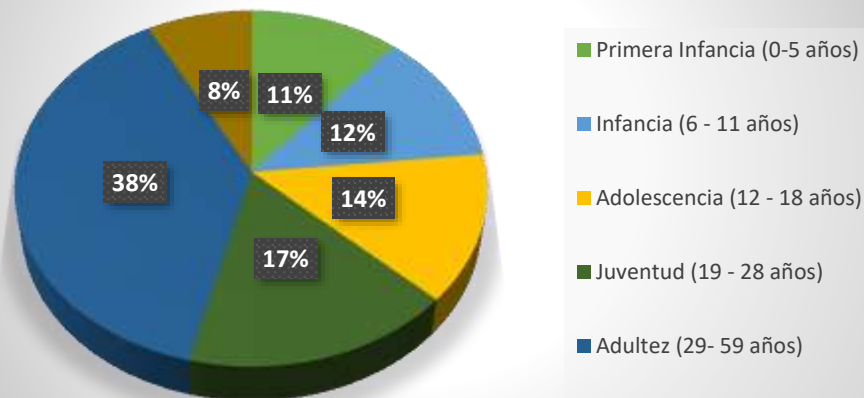


Piramide Poblacional de Cajicá según Censo de 2005 por Ciclo vital y género



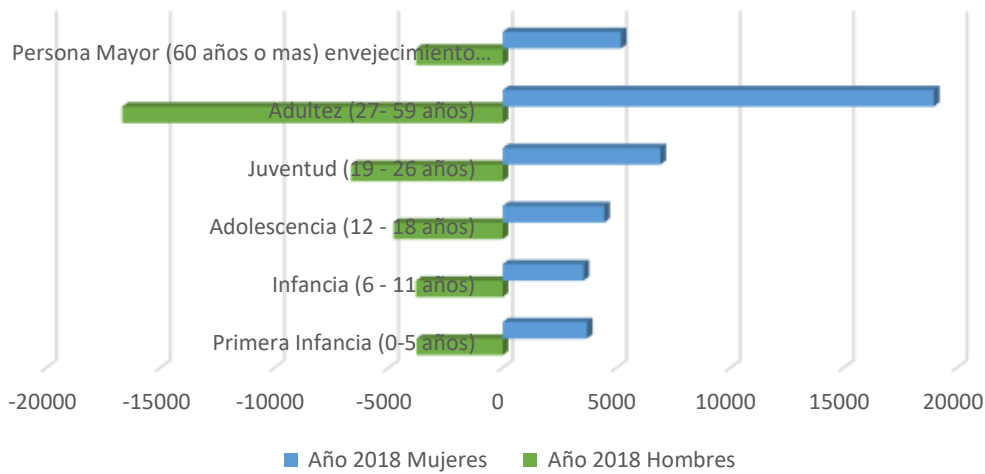
Elaboración propia, Equipo Formador Elaboración propia, Equipo Formador con base a los datos de (DANE, 2005)

Porcentaje de población en el año 2005 por momento de curso de vida



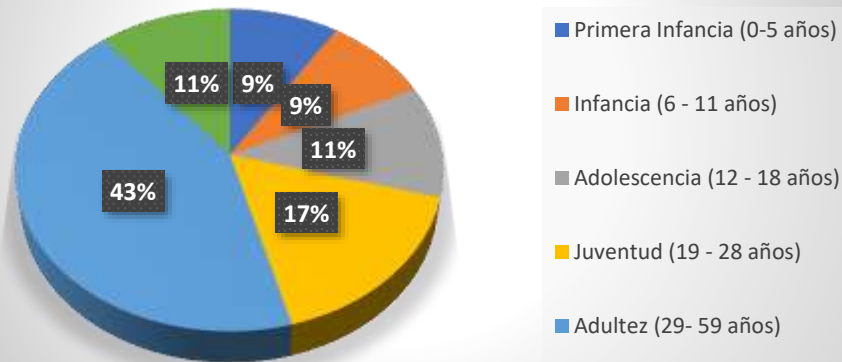


Piramide Poblacional de Cajicá según Censo de 2018 por Ciclo vital y género



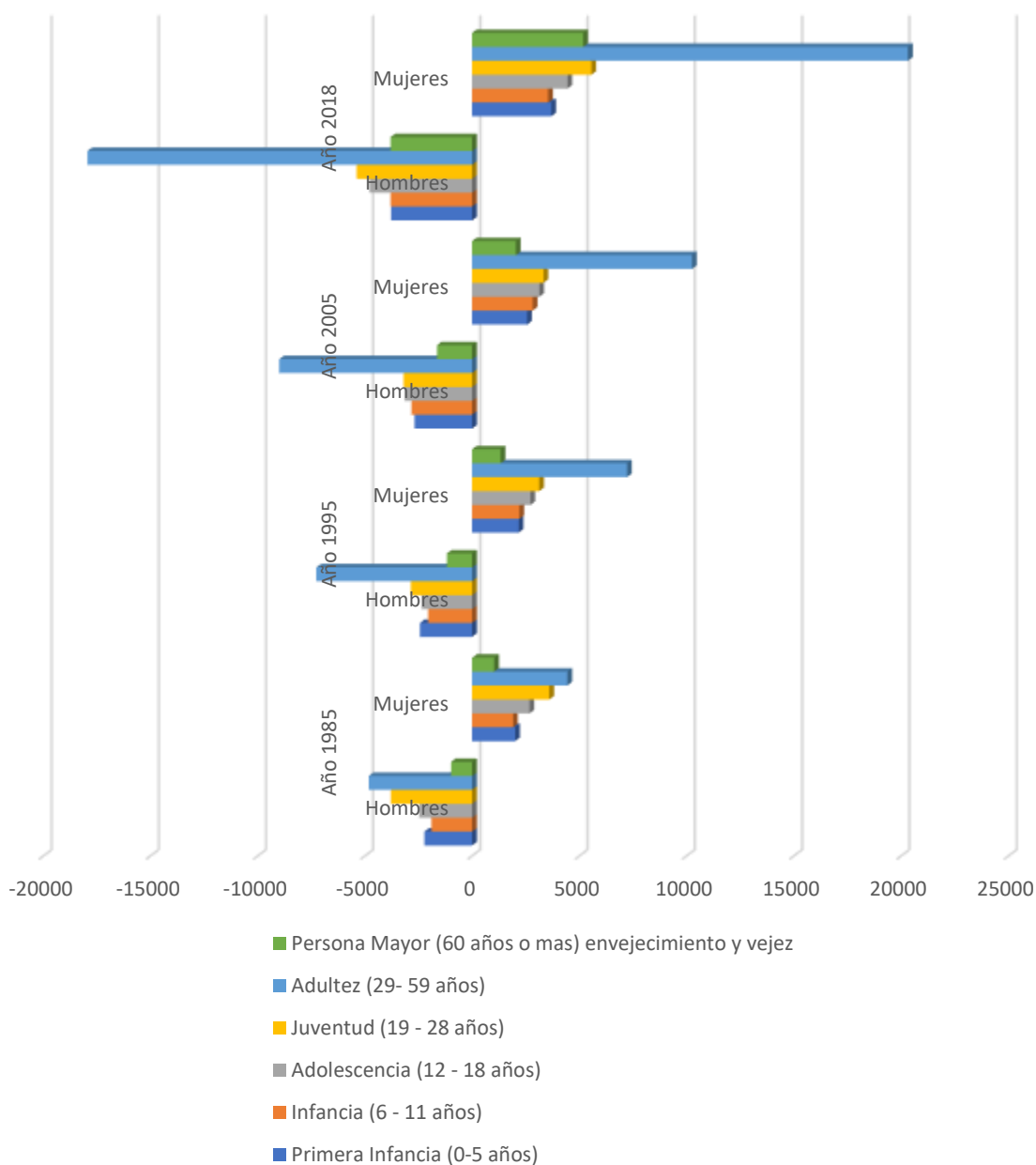
Elaboración propia, Equipo Formador con base a los datos de (DANE, 2018)

Porcentaje de población en el año 2005 por momento de curso de vida





Comparativo Piramides Poblacionales de Cajicá según Censos de 1985, 1995, 2005 y 2018 por Ciclo vital y género



RESULTADOS CENSOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ POR CICLO VITAL POBLACIÓN TOTAL



Ciclo vital de acuerdo con la normatividad	Año 1985	Año 1995	Año 2005	Año 2018
Primera Infancia (0-5 años)	4236	4608	5254	7469
Infancia (6 - 11 años)	3800	4254	5653	7352
Adolescencia (12 - 18 años)	5144	5056	6282	9233
Juventud (19 - 28 años)	7392	7537	7951	13555
Adulthood (29- 59 años)	9266	12951	17832	35653
Persona Mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez	2012	2506	3679	8982
Total	31850	36912	46651	82244

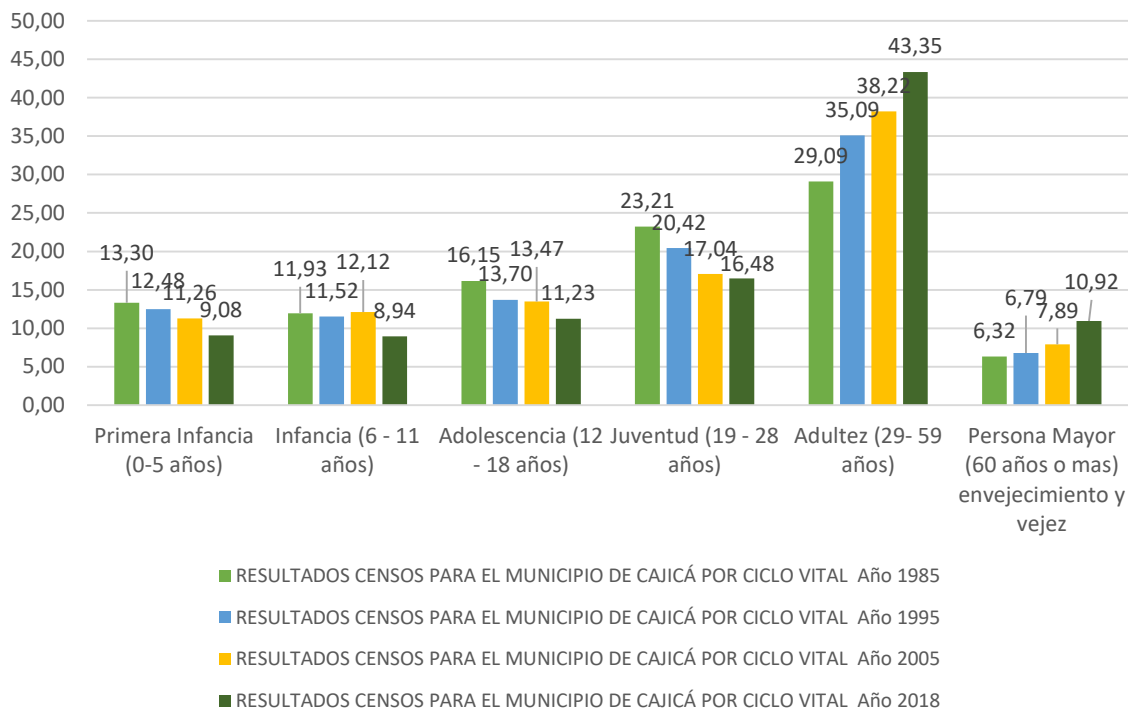
Tomado de (DANE, 1985); (DANE, 1995); (DANE, 2005) y (DANE, 2018)

RESULTADOS CENSOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ POR CICLO VITAL				
Ciclo vital de acuerdo con la normatividad	Año 1985	Año 1995	Año 2005	Año 2018
Primera Infancia (0-5 años)	13.30	12.48	11.26	9.08
Infancia (6 - 11 años)	11.93	11.52	12.12	8.94
Adolescencia (12 - 18 años)	16.15	13.70	13.47	11.23
Juventud (19 - 28 años)	23.21	20.42	17.04	16.48
Adulthood (29- 59 años)	29.09	35.09	38.22	43.35
Persona Mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez	6.32	6.79	7.89	10.92

Tomado de (DANE, 1985); (DANE, 1995); (DANE, 2005) y (DANE, 2018)



RESULTADOS CENSOS PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ POR CICLO VITAL



Elaboración propia, Equipo Formador con base a los datos de (DANE, 1985); (DANE, 1995); (DANE, 2005) y (DANE, 2018)

Al revisar las pirámides poblacionales que fueron elaborados por los diferentes ciclo de vida, con base a los datos de los Censos de los años 1985, 1995, 2005 y 2018, se evidencia que la población de adultez es bastante amplia en el municipio y a través de los años ha aumentado significativamente, mientras que la población juvenil, adolescencia, infancia y primera infancia ha disminuido en crecimiento, respecto a estos, por lo que es te es un factor importante que debe ser considerado, puesto que a política debería proyectar acciones que permitan atender a todos los públicos, pero que esté también en capacidad de brindar atenciones para un público de adultez creciente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Política de Cultura del municipio de Cajicá "Plan Decenal de Cultura" está proyectada con una periodicidad de 10 años, es necesario analizar qué va a pasar con la población en el municipio durante este tiempo, por ello se toma la proyección poblacional realizada por el DANE con base al Censo 2018 para el año 2033, año que finalizaría la vigencia de la misma, e igualmente cual es la proyección establecida por el DANE para el año 2022, año de formulación de la Política, lo anterior, con la finalidad de poder contar con variables suficientes para el desarrollo de análisis y estimaciones técnicos, económicos y operativos. Por ello se presenta la pirámide

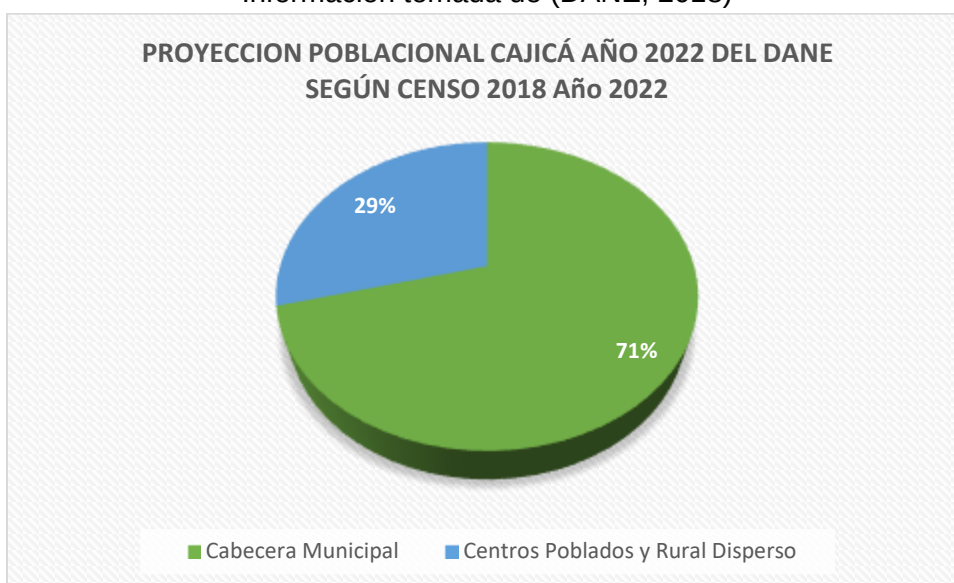


poblacional por género y por ciclo vital, de acuerdo a los datos que fueron estimados por el DANE para los años 2022 y 2032, de la siguiente forma:

Para el año 2022 el DANE estima que el municipio de Cajicá tendrá una población de 99720 habitantes distribuidos de la siguiente forma: 70689 ciudadanos habitando zona urbana y 29031 ciudadanos en la zona rural representando respectivamente el 71% en zona urbana y 29% en área rural, tal como se presenta en los siguientes cuadros y su grafica de análisis.

PROYECCION POBLACIONAL CAJICÁ AÑO 2022 DEL DANE SEGÚN CENSO 2018	
Zona	Año 2022
Cabecera Municipal	70689
Centros Poblados y Rural Disperso	29031
Total	99720

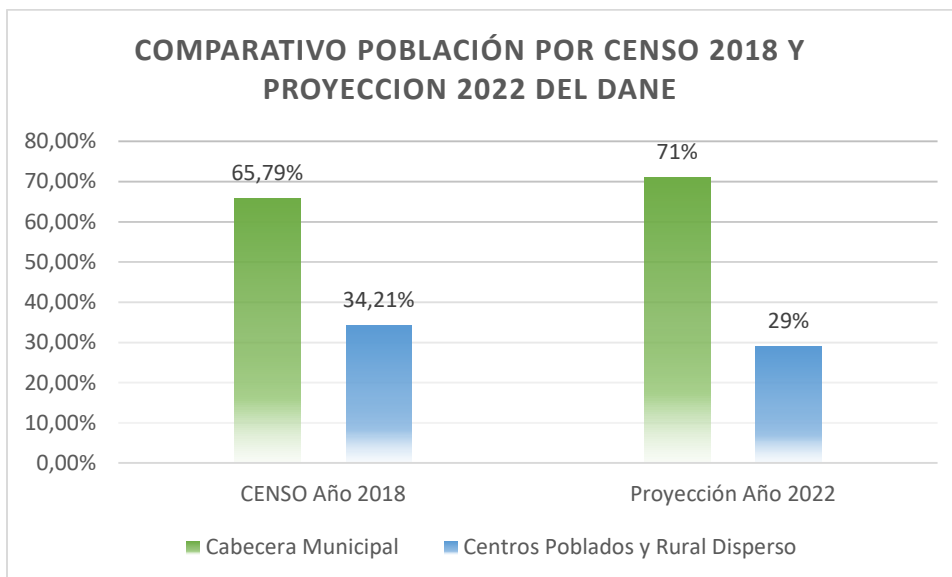
Información tomada de (DANE, 2018)



Elaboración propia, Equipo Formulator con base a los datos de (DANE, 2018)

COMPARATIVO POBLACIÓN POR CENSO 2018 Y PROYECCION 2022 DEL DANE		
Zona	CENSO Año 2018	Proyección Año 2022
Cabecera Municipal	65.79%	71%
Centros Poblados y Rural Disperso	34.21%	29%

Información tomada de (DANE, 2018)



Elaboración propia, Equipo Formador con base a los datos de (DANE, 2018)

Al revisar los datos que fueron resultado para el año 2018 y comparando con la proyección realizada por el DANE para el año 2022, se observa que se pasa de un 65,79% de ciudadanos habitando zona urbana a 71%, esto da una proyección de crecimiento en 4 años del 5.21%, mismo porcentaje de pérdida de población con habitabilidad rural.

Frente a género y ciclo vital, se establece a siguiente pirámide poblacional para identificar la tendencia de crecimiento con base a los momentos de curso de vida, así:

Ciclo vital de acuerdo con la normatividad	Proyección población de Cajicá Año 2022 con Base a Censo 2018	
	Hombres	Mujeres
Primera Infancia (0-5 años)	4519	4448
Infancia (6 - 11 años)	4524	4255
Adolescencia (12 - 18 años)	5240	4935
Juventud (19 - 28 años)	7798	8148
Adultez (29- 59 años)	20777	23245
Persona Mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez	4954	6877

Información tomada de (DANE, 2018)



Proyección de pirámide poblacional del año 2022 con base a Censo 2018



Elaboración propia del equipo formulador con base de datos (DANE, 2018)

Al revisar la proyección de la población para el año 2022 del DANE, se puede evidenciar que se mantiene el crecimiento exponencial de la población, y que se mantiene la tendencia de disminución de población de primera infancia, infancia y adolescencia mientras que se mantiene la tendencia de crecimiento de la población de adultez, siendo esta la mayor población en términos de cantidad cuando se analizan los ciclos vitales.

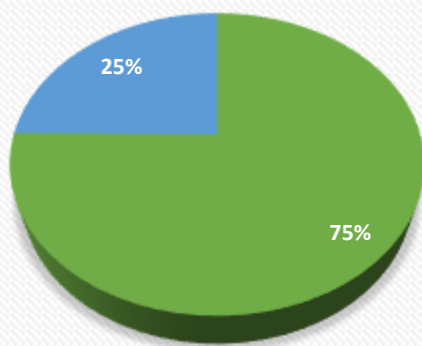
Respecto al año 2032 en el cual finalizará la vigencia de la política de Cultura del municipio de Cajicá, el DANE estima que el municipio de Cajicá tendrá una población de 120.918 habitantes distribuidos de la siguiente forma: 90.907 ciudadanos habitando zona urbana y 30011 ciudadanos en la zona rural representando respectivamente el 75% en zona urbana y 25% en área rural, tal como se presenta en los siguientes cuadros y su grafica de análisis.

PROYECCION POBLACIONAL CAJICÁ AÑO 2032 DEL DANE SEGÚN CENSO 2018	
Zona	Año 2032
Cabecera Municipal	90.907
Centros Poblados y Rural Disperso	30.011
Total	120.918

Información tomada de (DANE, 2018)



PROYECCION POBLACIONAL CAJICÁ AÑO 2032 DEL DANE SEGÚN CENSO 2018 Año 2032



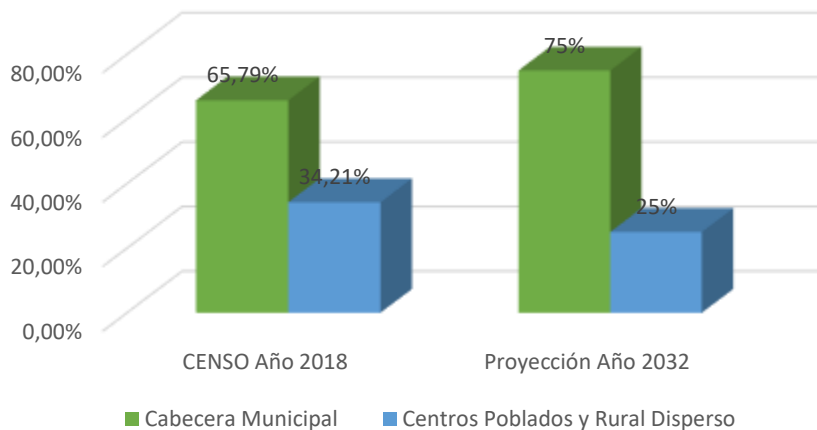
■ Cabecera Municipal ■ Centros Poblados y Rural Disperso

Elaboración propia, Equipo Formador con base a los datos de (DANE, 2018)

COMPARATIVO POBLACIÓN POR CENSO 2018 Y PROYECCION 2032 DEL DANE		
Zona	CENSO Año 2018	Proyección Año 2032
Cabecera Municipal	65.79%	75%
Centros Poblados y Rural Disperso	34.21%	25%

Información tomada de (DANE, 2018)

COMPARATIVO POBLACIÓN POR CENSO 2018 Y PROYECCION 2032 DEL DANE



Elaboración propia, Equipo Formador con base a los datos de (DANE, 2018)

Al revisar los datos que fueron resultado para el año 2018 y comparando con la



proyección realizada por el DANE para el año 2032, se observa que se pasa de un 65,79% de ciudadanos habitando zona urbana a 75%, esto da una proyección de crecimiento en 14 años del 9.21%, mismo porcentaje de pérdida de población con habitabilidad rural.

Frente a género y ciclo vital, se establece a siguiente pirámide poblacional para identificar la tendencia de crecimiento con base a los momentos de curso de vida, así:

Ciclo vital de acuerdo con la normatividad	Proyección población de Cajicá Año 2032 con Base a Censo 2018	
	Hombres	Mujeres
Primera Infancia (0-5 años)	4308	4228
Infancia (6 - 11 años)	5114	4263
Adolescencia (12 - 18 años)	5852	5260
Juventud (19 - 28 años)	7350	7552
Adultez (29- 59 años)	28059	30765
Persona Mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez	7266	10901

Información tomada de (DANE, 2018)



Elaboración propia del equipo formulador con base de datos (DANE, 2018)

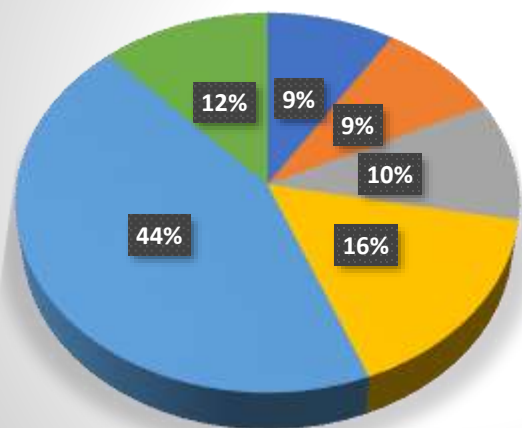
Al revisar la proyección de la población para el año 2032 del DANE, se puede evidenciar que se mantiene el crecimiento exponencial de la población, y que se mantiene la tendencia de disminución de población de primera infancia, infancia y adolescencia mientras que se aumenta la tendencia de crecimiento de la población de adultez, siendo esta la mayor población en términos de cantidad cuando se analizan los ciclos vitales.



Ciclo vital de acuerdo con la normatividad	Total	%
Primera Infancia (0-5 años)	8967	8.99
Infancia (6 - 11 años)	8779	8.80
Adolescencia (12 - 18 años)	10175	10.20
Juventud (19 - 26 años)	15946	15.99
Adultez (27- 59 años)	44022	44.15
Persona Mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez	11831	11.86
Total	99720	100.00

Información tomada de (DANE, 2018)

% de la población en el año 2022 con base a proyección poblacional del censo 2018



- Primera Infancia (0-5 años)
- Infancia (6 - 11 años)
- Adolescencia (12 - 18 años)
- Juventud (19 - 26 años)
- Adultez (27- 59 años)
- Persona Mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez

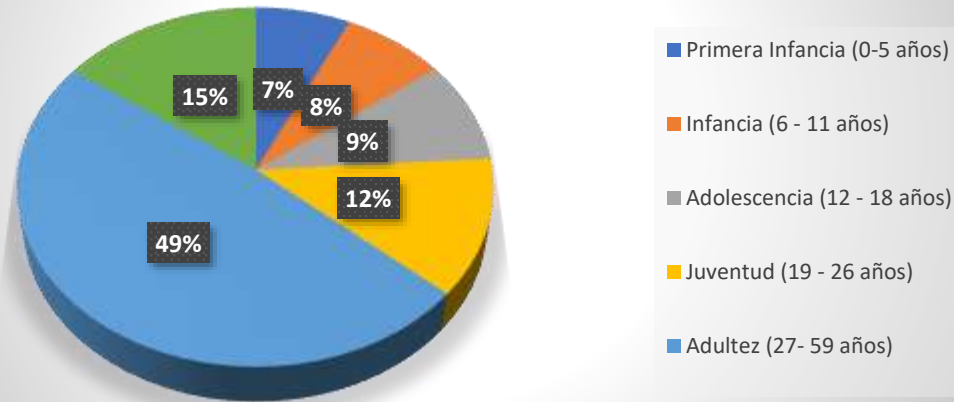
Elaboración propia del equipo formulador con base datos (DANE, 2018)

Ciclo vital de acuerdo con la normatividad	Total	%
Primera Infancia (0-5 años)	8536	7.06
Infancia (6 - 11 años)	9377	7.75
Adolescencia (12 - 18 años)	11112	9.19
Juventud (19 - 26 años)	14902	12.32
Adultez (27- 59 años)	58824	48.65
Persona Mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez	18167	15.02
Total	120918	100.00



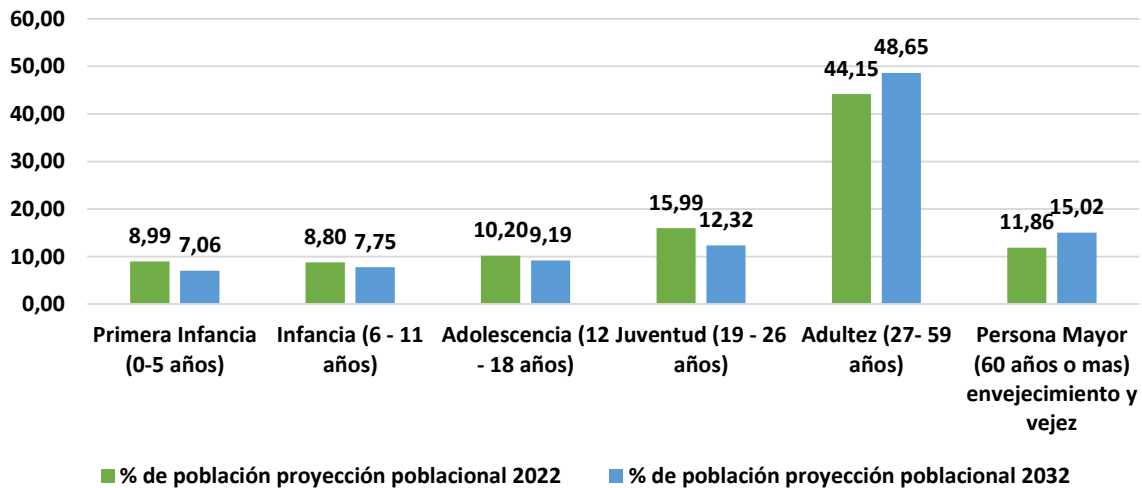
Información tomada de (DANE, 2018)

% de la población en el año 2022 con base a proyección poblacional del censo 2018



Elaboración propia del equipo formulador con base de datos (DANE, 2018)

Comparativo proyección poblacional por ciclo vital años 2022 y 2032 con base a DANE



Elaboración propia del equipo formulador con base de datos (DANE, 2018)

Conclusiones frente a la demografía del municipio.

Al revisar todos los datos y los análisis estadísticos hechos en retrospectiva analizando la transformación que ha sufrido el municipio en términos de crecimiento poblacional con base a los Censos 1985, 1995, 2005 y 2018, la disminución de la zona



rural y aumento de la urbana y así mismo con el análisis prospectivo con base a las proyecciones poblacionales realizadas por el DANE con base al Censo 2018, para los años de formulación y de finalización de la vigencia de la política es necesario mencionar que se deben tener en cuenta las siguientes apreciaciones:

- a. El municipio durante las últimas décadas no sólo ha presentado un cambio paisajístico importante debido a la urbanización, sino que esto a nivel demográfico ha significado un aumento poblacional a nivel urbano bastante considerable y en consecuencia pérdida a nivel rural, que en definitiva debe ser un factor tenido en cuenta en el desarrollo de la política, toda vez que estos cambios a nivel de habitabilidad zonal (rural, urbano), también inciden de manera directa en transformaciones de base cultural, pérdida de la identidad campesina tradicional para un municipio y la adopción de otras expresiones culturales propias del urbanismo.
- b. La tendencia del municipio de Cajicá frente a género a partir del año 1995 y los datos de este Censo se evidencia una tendencia de superioridad numérica de la población de mujeres que se ha mantenido durante los años posteriores y continua a nivel prospectivo a 2032, por lo que es necesario identificar esas acciones a nivel de género que deben ser contempladas en el municipio para dar garantía efectiva a los derechos culturales a este grupo poblacional.
- c. A nivel de momentos de curso de vida o ciclos vitales en el municipio a través de los diferentes Censos se ha venido generando una disminución de la población que se encuentra en los rangos de primera infancia, infancia y adolescencia es así que de acuerdo al Censo 2018 y comparándolo con los datos del Censo 2005 la población, en este sentido la proporción de la población de primera infancia disminuyó 2.18%, la proporción de la población de infancia presentó una disminución del 3.18% frente a 2005, la proporción de adolescencia 2.24% y la proporción de la población de juventud tuvo una reducción del 0,56% frente a 2005, estas cifras muestran una tendencia de disminución de la población que se encuentra dentro de esos ciclos vitales y si bien no se puede definir en este documento las razones que están generando la dinámica, es un aspecto que debe ser considerado.
- d. Ahora bien, respecto a la población que está dentro del rango de adultez y adulto mayor, a través de los años ha tenido un crecimiento constante y significativo, la adultez tuvo un aumento en proporción del 5.13% y la población de adulto mayor aumento en proporción en un 3.03%, estos dos aumentos teniendo como base los datos del Censo 2018 y su comparativo con Censo 2005. Este aspecto es



sumamente importante porque deja abierta la necesidad de establecer acciones puntuales que atiendan este tipo de población y que brinden opciones y atenciones a nivel cultural para la vinculación de esta población en específico.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Según la UNESCO la cultura se define como:

El conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden (2012, pág. 6)

De acuerdo con este concepto, la cultura, es un mecanismo para evidenciar la identidad personal y comunitaria y se relaciona en esencia con las condiciones del ser humano que se desarrollan dentro de un contexto específico, esta está anclada de manera directa con el lugar, en donde se desarrolla.

Con base a lo anterior, es necesario realizar desde el Estado las acciones necesarias para la ejecución de estrategias y actividades que potencien y fortalezcan su desarrollo, esto se ejecuta con la formulación de políticas públicas, que son el instrumento de planificación idóneo para contribuir con los lineamientos territoriales desde el orden nacional hasta el local, para garantizar que se cubran las necesidades de las comunidades en materia cultural y así mismo se garanticen derechos desde la base del ser, con un enfoque holístico, poblacional y sectorial que dé cuenta de la diversidad existente a nivel local.



En este sentido, la formulación de una política de cultura significa para el municipio de Cajicá velar desde el Estado por el derecho de los ciudadanos a participar en la vida cultural desde el marco de los derechos culturales como parte del estatuto de los Derechos Humanos. Es necesario mencionar que de acuerdo con el pacto de 1966, en las Naciones Unidas “de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” (OHCHR, 1966) aportando en la construcción normativa nacional.

También es importante resaltar, que la cultura desde cada una de sus artes se amalgaman para aportar al desarrollo económico nacional, es así, que existe una cadena de valor diferenciada pero muy importante para el área de literatura, las artes escénicas dentro de ellas el arte dramático y las danzas, las artes audiovisuales, las artes plásticas, el museismo, el patrimonio sea de carácter material e inmaterial, todas y cada una de ellas generan nichos de mercado que aportan a la economía local y que en consecuencia contribuyen con la sostenibilidad económica del país.

Trayendo como referencia a portafolio quien relaciona la batería de indicadores en cultura para el desarrollo, quien informó sobre un estudio realizado por la UNESCO y el Ministerio de Cultura en 2011 que dice que las industrias de la cultura realizaron un aporte del 3,21 % al PIB. (Portafolio, 2011) Esta información es sumamente importante porque el informe compara este aporte con el realizado por industrias como lo son la de suministro de electricidad, gas y agua. Con esta premisa se debe observar la cultura no sólo desde el componente social, sino desde el punto de vista económico y lo que representa y puede llegar a significar para el municipio de Cajicá potencializar este renglón de la economía tan malentendido y poco aprovechado.

Por ello, la formulación de la Política de Cultura del municipio se sustenta en la necesidad de proteger los derechos colectivos e individuales de la población del municipio de Cajicá que según las estadísticas del DANE ascienden a más 98mil habitantes, todos ellos con características culturales diversas y así mismo con diferentes necesidades a nivel cultural, una comunidad creciente con diversidad cultural, el municipio adicional recibe gran cantidad de migrantes no sólo de nacionalidad extranjera, sino de Bogotá y de otros



municipios del Departamento y del país, esto ha generado una gran transformación a nivel de costumbres, tradiciones y expresiones culturales que deben ser considerados, al igual que las nuevas expresiones artísticas que hacen parte de la actualidad del Departamento, del País y del Mundo.

pero también dar aprovechamiento a la cadena de valor que esta representa como herramienta que aporte al mejoramiento de la capacidad adquisitiva de la población local y en consecuencia de su calidad de vida.

REFERENCIAS

Congreso de la República. (2022). *Ley Orgánica 2199 de 2022, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca*. Obtenido de <https://vlex.com.co/vid/ley-organica-2199-2022-897055814>

- | | | | | | |
|---|---------|--|-------|----------|----|
| DANE. | (1985). | CENSO | 1985. | Obtenido | de |
| https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/anexo-area-sexo-edad-proyecciones-poblacion-Municipal_1985-1994.xlsx | | | | | |
| DANE. | (1995). | CENSO | 1995. | Obtenido | de |
| https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/anexo-area-sexo-edad-proyecciones-poblacion-Municipal_1995-2004.xlsx | | | | | |
| DANE. | (2005). | CENSO | 2005. | Obtenido | de |
| https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/anexo-area-sexo-edad-proyecciones-poblacion-Municipal_2005-2017.xlsx | | | | | |
| DANE. | (2018). | CENSO | 2018. | Obtenido | de |
| https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/anexo-proyecciones-poblacion-Municipal_2018-2026.xlsx | | | | | |
| DANE. | (2018). | PROYECCIÓN POBLACIONAL 2018-2035 SEGÚN CENSO 2018. | | | |
| Obtenido | | de https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/anexo-proyecciones-poblacion-Municipal_2027-2035.xlsx | | | |



Gobernación de Cundinamarca. (2022). *Mapa con la ubicación del municipio de Cajicá en el territorio nacional y departamental*. Obtenido de <https://mapasyestadisticas-cundinamarca-map.opendata.arcgis.com/documents/64816e016e7c47e2b9b205815863ef>



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616

